BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 1.° de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.427

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0 10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 30 de Junio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	1.—
" venta de fórmulas de balances	2.80
" venta de folletos nuevos gravámenes	0.40
" venta de Boletines	7.80
" subscripción	111.60
" marcas	1.100.—
" avisos varios	1.046.—
" adicional	187.—
" anticipo public. balances	65.—
Total	$ 2.521.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—
DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—
DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitaciones privadas números 204, 236 y 247 (bis) celebradas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el 13, 27 y 31 de Julio de 1931, respectivamente, para la adquisición de harina, carne, leche y manteca con destino al consumo de ese Establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05177. — Expte. O. 53-1932. — Vistos los adjuntos expedientes de licitaciones privadas N.° 204, 236 y 247 (bis) celebrada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes el 13, 27 y 31 de Julio de 1931, respectivamente, para la adquisición de harina, carne, leche y manteca con destino al consumo de ese Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas licitaciones privadas se han realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto, en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Enero de 1931, por el cual se autorizaba a los Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a llenar las necesidades de los mismos mediante licitaciones privadas hasta tanto se aprobaran las licitaciones públicas respectivas;

Que el expediente de licitación pública celebrada por el Hospicio de las Mercedes para la provisión de artículos en general durante el año ppdo., fué anulado por Decreto N.° 503|931 de fecha 31 de Diciembre de 1931;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha acordado las autorizaciones previas para la realización de las mismas:

Que las adjudicaciones efectuadas por La Dirección del Hospicio de las Mercedes son las más convenientes a los intereses fiscales tanto por su precio como por su calidad, por lo que corresponden ser aprobadas;

Que en vista del informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, corresponde aprobar las presentes licitaciones privadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones ya efectuadas por la Dirección del Hospicio de las Mercedes en los siguientes expedientes de licitaciones privadas:

Expediente 204|931.

A. Morixe Hnos. S. A.

12.000 kilogramos de harina de trigo para pan triple cero "000" al precio de $ 1.08 los 10 kilogramos . . .	$ 1.296.—
12.000 kilogramos de harina de trigo para pan doble cero "00" al precio de $ 1.03 los 10 kilogramos . . .	" 1.236.—
	$ 2.532.—

Expediente 236|931.

A la Cía. Sansinena de Carnes Congeladas "La Negra".

21.700 kilogramos de carne vacuna a $ 0.366 el kilogramo	$ 7.942.20

Expediente 247 (bis) 1931.

A la Cabaña Santa Brígida.

36.000 litros de leche a $ 0.125 el litro . .	$ 4.500.—
75 kilogramos de manteca a $ 1.90 el kilogramo	$ 142.50
	$ 4.642.50

Art. 2.° — La suma total de quince mil ciento diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 15.116,70 m|n.) importe de las adquisiciones a que se refiere el artículo precedente, deberá imputarse al Inciso 10, ítem 1, Partida 73 (Comestibles) del Anexo C. del presupuesto de 1930 en vigencia de Enero a Junio para 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo.

Aprobando el plan de gastos realizados por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, valor de $ 24.515,81 moneda nacional, para el regular funcionamiento de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05178. — Expte. 54-O- 1932. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, de fecha 27 de Noviembre ppdo., en la cual solicita autorización para disponer de la suma de pesos 24.515,81 moneda nacional, de la partida de $ 73.000.— m|n. que el Presupuesto del año 1931 asigna a dicha Administración en el Inciso 25, Item 1, del Anexo M., y

CONSIDERANDO:

Que tales gastos, se realizaron en momento en que todavía no había tenido sanción definitiva el Presupuesto que rigió durante el año 1931;

Que en dicho Presupuesto se asignó a la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional en el Anexo M., Inciso 25, Item 1, Partida 9, la suma de $ 73.000.— m|n. para completar la instalación, moblaje y calefacción de las oficinas de su nuevo local, previa aprobación del plan y proyecto en Acuerdo de Ministros, por una sola vez;

Que dichos gastos no pudieron estar involucrados dentro del proyecto que la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, debía elevar al P. E. para su aprobación por haberse ellos realizados antes de conocerse la forma en que estaba redactada, la leyenda de la respectiva partida;

Que la razón principal de tal situación, fué el retardo con que se sancionó el Anexo M. y el carácter de indispensables de los gastos efectuados, a fin de no obstaculizar la habilitación de la nueva sede de la Administración precitada;

Que el temperamento seguido por la Lotería Nacional ha evitado pagar alquileres en dos locales distintos, puesto que el compromiso con la nueva casa corría desde el 15 de Febrero de 1931;

Que por el concepto determinado en la Partida 9, anteriormente mencionada se invirtió la suma de $ 24.515.81 m|n. en la atención de arreglos y adquisición de muebles, reputados por la Lotería Nacional como de mayor necesidad para el regular funcionamiento de dicha Dependencia;

Que por lo demás, con el presente Acuerdo trátase de salvar la omisión en que se incurrió por la falta de aprobación previa de los trabajos y adquisiciones efectuadas, siendo los motivos invocados, suficientemente atendibles para justificar el procedimiento de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de gastos realizados por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional mencionados precedentemente, cuyo total asciende a la suma de veinticinco mil quinientos quince pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 24.515,81 m|n.), de la partida de $ 73.000.— m|n., asignada en el Anexo M., Inciso 25, Item 1, Partida 9 del Presupuesto de 1931, en razón de los fundamentos invocados en los considerandos del presente Acuerdo. La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, queda autorizada para entregar el mencionado importe a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal.

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a invertir la suma de $ 4.600 m|n., destinada a la confección de trajes de invierno para los enfermos del Establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05179. — Expte. 55-O-1932. — Vista la nota remitida por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, por la cual solicita la autorización necesaria para invertir hasta la suma de $ 4.600.— m|n destinada a la confección de 2.300 trajes de invierno para los enfermos del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 7 del corriente, se aprobó la licitación privada N.° 124 realizada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes para la adquisición de 6.900 metros de paño azul, con destino a la confección de los mencionados trajes, por lo cual se hace necesario darlos a costureras especiales, para su hechura, procedimiento que resulta muy ventajoso y económico, dado que el paño se corta en el taller de Sastrería del establecimiento, pagándose a las costureras la suma de $ 0,80 m|n. cada pantalón y $ 1.20 cada saco, lo cual sumado al costo del paño adquirido, resulta el costo total de cada uniforme completo en la suma de $ 12.14 m|n., precio conveniente para los intereses fiscales;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha acordado ya la autorización previa, necesaria para la realización del mismo.

Que en vista del informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a la confección de los trajes de invierno destinados a los enfermos de ese establecimiento, abonando a las costureras que se encarguen en la confección de los mismos, la suma de $ 0.80 y 1.20 por cada pantalón y saco, respectivamente, hasta la concurrencia de $ 4.600 m|n.

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — P. S. Casal.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a una prórroga de pensión graciable

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

5210. — 1413. — Exp. 1853-Z-932. — 250. — Visto que la señora Matilde Peralta de Zalazar se presenta pidiendo prórroga de la pensión que le fuera acordada por Ley N.° 9254, conforme a la Ley N.° 11.534, y

Resultando:

Que la ley originaria sancionada el 29 de Septiembre de 1913, acordó a la señora Matilde Peralta de Zalazar, viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don José Antonio Zalazar, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Que la Ley de carácter general número 11.534, en su artículo 1.°, prorroga por el término de cinco años las pensiones graciables que caducaron durante el año 1928 y por el artículo 2.° se concede nueva pensión por el término de cinco años a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubieran caducado durante los años 1918 a 1927 inclusive, siempre que tuvieran solicitud pendiente de sanción en cualquiera de ambas Cámaras, hasta el 20 de Septiembre de 1928;

Que en el certificado extendido por la Secretaría del Senado de la Nación consta que la solicitud de prórroga de pensión de la peticionante obtuvo aprobación en la sesión de 23 de Octubre de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Olmedo N.° 2714 modificada por la N.° 3721, establece que todo asunto sometido a la deliberación del Congreso, que no hubiere obtenido sanción en una de sus Cámaras, dentro del período de Sesiones en que fuese presentado y en el inmediato subsiguiente, se considera como no tramitado, y si hubiese obtenido sanción en una de las Cámaras, dentro del término indicado, éste es prorrogado por un período más, por consiguiente, la sanción obtenida el 23 de Octubre de 1923, ha caducado a los dos años de dicha fecha y no podrá considerarse pendiente de sanción;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Repóngase el sellado.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

05229. — 1414. — 251,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 04268 de fecha 7 de Junio del corriente año, se autorizó la habilitación de las instalaciones que ha construído la Sociedad Anónima Petrolífera Argentina "The Texas Company", en terrenos del puerto de Rosario, consistentes en tres tanques para almacenamiento de nafta y kerosene a granel, sin nacionalizar, obligándose al pago de los sueldos de empleados que han de atender la fiscalización de las operaciones que se efectúen por dichos tanques; y, en consecuencia, no comprendiéndole las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Sociedad Anónima Petrolífera Argentina "The Texas Company" dependiente de la Aduana de Rosario, a don Rufino Arrieta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Guerra

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

05191. — 2870. — Visto el presente expediente Y. N.° 26.670|930, (D. G. P.), en que el Sargento 1.° Floriano Yaquino, solicita acumulación de servicios civiles prestados después del retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha justificado haber prestado con posterioridad a su pase a retiro, 3 años y 6 días (tres años y seis días), de servicios en la Dirección General de Administración, como Guardaalmacén.

Que por la época de su prestación estos servicios deben considerarse comprendidos en el N.° 18, inciso b) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento 1.° Floriano Yaquino, por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1915, inserto en el B. M. N.° 4242, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a 3 años y 6 días (tres años y seis días) que sumados a los anteriores hacen un total de 19 años, 11 meses y 1 día (diez y nueve años, once meses y un día), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el (75) o|o setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

05196. — 2871. — Visto el presente expediente L. N.° 13.778|29, (D. G. P.), en que el Sargento José Lamas, solicita acumulación de servicios prestados con anterioridad y posterioridad a su retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha justificado haber prestado servicios con anterioridad a su retiro, desde el 9 de Enero de 1905 al 16 de Febrero de 1906, en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, y desde el 1.° de Abril de 1911 al 31 de Agosto de 1912, en la Policía de la Capial, y con posterioridad al mismo, como escribiente archivero en el Distrito Militar N.° 41, desde el 1.° de Enero de 1922 hasta el 18 de Mayo de 1928;

Que los referidos servicios se encuentran comprendidos en los Nos. 13 y 18, inciso b), respectivamente, del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que sumados todos estos servicios prestados por el causante, forman un total de 8 años, 11 meses y 3 días (ocho años, once meses y tres días).

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento José Lamas, por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1920, inserto en el B. M. N.° 5774, 1.ª Parte, por los servicios prestados con anterioridad y posterioridad a su retiro, que alcanzan a 8 años, 11 meses y 3 días (ocho años, once meses y tres días), que sumados a los anteriores hacen un total de 23 años, 11 meses y 7 días (veintitrés años, once meses y siete días), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

05194. — 2872. — Visto el presente expediente L. N.° 6640|32, (D. G. P.), en el que el Músico Solista Retirado Antonio Littieri, solicita acumulación de servicios militares prestados después del retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha justificado haber prestado 1 año de servicios comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de servicios, (R. R. M. 65).

Que estos servicios los ha prestado en carácter de soldado voluntario en la Escuela de Artillería, desde el 1.° de Marzo de 1931, hasta el 1.° de Marzo de 1932.

Que sumados a los anteriores forman un total de 16 años y 4 días de servicios aprobados, y atento a lo dictaminado por el Señor Audictor General de Guerra y Marina, y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Músico Solista Antonio Lettieri, por Decreto de fecha 7 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8601, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, que alcanzan a un año (1 año), que sumados a los anteriores hacen un total de diez y seis años y cuatro días (16 años y 4 días), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Anulando un cómputo de servicios civiles prestados con posterioridad al retiro.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

05190. — 2873. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1.° de diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del del artículo 6.° del S. D. de fecha 10 de octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de abril de 1929 (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), disponiéndose asimismo, que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado e artículo 61 del Decreto de fecha 11 de abril de 1929, (B. M. N.° 8200, 1.ª Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente letra C. N.° 33.295|28, iniciado por el Sargento Ayudante, artesano armero Pedro Camilletti, se desprende que el recurrente se presenta solicitando con fecha 28 de Diciembre de 1928, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro, a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 34 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8310, 1.ª Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, se modifica el anterior Decreto de retiro de fecha 8 de Febrero de 1917, (B. M. N.° 4671, 1.ª Parte), del Sargento Ayudante, artesano armero Pedro Camilletti, por computársele tres años, nueve meses y nueve días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose en consecuencia su pensión de retiro del 70 % al 90 % del sueldo de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1.° de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8942, 1.ª Parte.

Que cumplimentando el artículo 2.° del Decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil prestados después del retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 34 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8310, 1.ª Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento Ayudante artesano armero Pedro Camilletti, quedando subsistentes los Decretos de fechas 8 de Febrero y 21 de Diciembre de 1917, insertos en los B. M. Nos. 4671 y 4920, 1.ª Parte, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, 27 de Junio de 1932.

2874. — 05228. — Visto la solicitud que antecede, expediente G. 11.404, (D. G. P.), lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal, de acuerdo con lo prescripto por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), y con los propósitos sustentados por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de febrero ppdo., (Boletín Militar N.° 9027, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, a su solicitud, para trasladarse a los Estados Unidos de América, al Cirujano de Brigada, Doctor D. Nicolás M. Gaudino, del Hospital Militar Central, debiendo quedar depositados sus haberes desde esta fecha, en la Tesorería General de la Nación, por analogía a lo prescripto en el artículo 2.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros antes citado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

2875. — 05193. — Visto el expediente A. 32.771|928, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.504, concédese, hasta el 8 de Octubre de 1938, la pensión mensual de ($ 100.00 m|n.), cien pesos moneda nacional, a la Señora Carlota Filippi de Autixier, en su carácter de hija viuda del Cirujano de Cuerpo Doctor Francisco D. Filippi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

2876. — 05202. — Visto el expediente M. 9155|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de la pensionista militar Señorita Carolina Maslein, la parte de pensión que percibía su Señorita hermana Petrona Paulina Maslein, por haber ésta contraído enlace, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 500.00 m|n.), quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 25 de Junio de 1932.

2877. — 05201. — Visto el expediente I. 5877|929, Cdc. 2, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerar y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Carlos Victoriano y Angela María Imizcoz, la parte de pensión que percibía la Señora María Sanguinetti de Imizcoz, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 43.20 m|n.) cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — El importe de esta pensión quedará depositado en la Tesorería General de la Nación, hasta tanto los beneficiarios se presenten y domicilien en el país, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.° de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Destinando superficie para edificio postal y telegráfico de San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

4874. — 359. — Exp. 9713-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la reserva del solar D. de la manzana N.° 27 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio Nacional del Río Negro, para destinarlo al emplazamiento del edificio de la oficina postal y telegráfica de aquella localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie de referencia figura reservada para edificios públicos por Decreto de 5 de Enero de 1910, y atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase el solar D. de la manzana N.° 27 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio Nacional del Río Negro, para el futuro edificio de la oficina postal y telegráfica, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Reservando superficie para necesidades de la Municipalidad de Villa Angela, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

4875. — 360. — Exp. 110.055-1931. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, solicita se reserve el solar D. de la manzana N.° 32, de dicho centro urbano, dado que en el mismo se ha efectuado la excavación de un pozo, cuya agua surgente la utilizan los pobladores, y que existe el propósito de realizar con este motivo una obra adecuada para uso público; teniendo en cuenta los fines de interés general que se persiguen y que la superficie de referencia figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades mencionadas de la Municipalidad de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, el solar D. de la manzana N.° 32 de dicho centro urbano, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Destinando superficie para necesidades de la D. G. de N. y Puertos en el pueblo Puerto Bermejo, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

4876. — 361. — Exp. 9318-1931. —Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita se reserve el solar C. de la manzana N.° 53 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio Nacional del Chaco, para el edificio destinado al Encargado del Servicio Oficial de Navegación; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie de referencia figura reservada por Decreto de 15 de Octubre de 1907, para usos fiscales, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para las necesidades de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el solar C. de la manzana N.° 53 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio Nacional del Chaco, que figura reservado para usos fiscales por Decreto de 15 de Octubre de 1907, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Juan Canesin, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5012. — 362.— Exp. 49.470-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Juan Canesin, contrato para el arrendamiento de la superficie de 1.749 hectáreas, 23 áreas, 07 centiáreas ubicada en la Fracción D. del lote N.° 20, Sección 1.ª, en el Territorio Nacional de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 26 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Canesin, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas, siete centiáreas, ubicada en la Fracción D. del lote N.° 20, Sección Primera, en el Territorio de Formosa, debiendo anularse el sello que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo, de acuerdo al Decreto de 9 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Luis Brunelli, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5015. — 363. — Exp. 49.128-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 22, se autorizó a la Dirección de Tierras celebrar con el señor Luis Brunelli, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.706 hectáreas, ubicada en la parte Norte de las leguas A. y B. del lote 3, Colonia Pastoril Miguel Azeuénaga, legua C. del lote 31 y leguas B. C. y D. del lote 32, ambos de la Sección 3.ª en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 29 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Luis Brunelli, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas seis hectáreas, ubicada en la parte Norte de las leguas A. y B. del lote 3, Colonia Pastoril Miguel Azeuénaga, legua C. del lote 31 y leguas B. C. y D. del lote 32, ambos de la Sección 3.ª en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Santiago Feldmann, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5016. — 364. — Exp. 53.185-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras para celebrar con el señor Santiago Feldmann, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 2.400 hectáreas, ubicada en la legua C. del lote 21, Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 28 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Santiago Feldmann, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes el arrendamiento de la superficie de dos mil cuatrocientas hectáreas, ubicada en la legua C. del lote 21, Sección 3.ª en el Territorio del Chaco, debiendo anularse el sello que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo de acuerdo al decreto de 9 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Valentín Filipigh, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5021. — 365. — Exp. 48.361-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 46, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Valentín Filipigh, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2067 hectáreas, 50 áreas, constituídas por parte de la Fracción B. del lote 4 y parte de la Fracción A. del lote 5, ambos de la Colonia Pastoril "Miguel Azeuénaga", en el Territorio de Formosa y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 31, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Valentín Filipigh, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil sesenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, constituídas por parte de la Fracción B. del lote 4 y parte de la Fracción A. del lote 5, ambos de la Colonia Pastoril "Miguel Azeuénaga", en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José Stéfani, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5020. — 366. — Exp. 49.233-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha Agosto 16 de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor José Stéfani, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.350 hectáreas, ubicada en la legua irregular C. del lote 24, Sección 3.ª del Territorio de Formosa;

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos practicada por la División de Geodesia a fs. 14 la Dirección de Tierras ha extendido el instrumento respectivo que corre agregado a fs. 21 por la superficie de 1.136 hectáreas, 70 áreas, o sea una extensión menor que la acordada por la resolución de Agosto 16 de 1928, por cuanto resulta ser esa la superficie real aproximada y no la mencionada anteriormente, y habiendo sido formulado el mismo en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José Stéfani, por el que se le concede en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil ciento treinta y seis hectáreas, setenta áreas, ubicada en la Fracción C. del lote 24, Sección 3.ª del Territorio de Formosa, quedando en consecuencia rectificada la Resolución de Agosto 16 de 1928, en su parte pertinente.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con la cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Ambrosio Lange, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5027. — 367. — Exp. 53.220-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 de Agosto de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Ambrosio Lange, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 125 hectáreas, constituídas por la parte Nord Oeste de la legua D. del lote 23, Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre

agregado a fs. 26, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Ambrosio Lange, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de ciento veinticinco hectáreas constituídas por la parte Nord Oeste de la legua D. del lote 23, Sección 3.ª, en el Territorio del Chaco, debiendo anularse el sello que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo de acuerdo al decreto de 9 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Anastasio Sánchez, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5023. — 368. — Exp. 49.192-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha Agosto 16 de 1928, apartado 50, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Anastasio Sánchez, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 850 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote 3 y parte Nord-Oeste del lote 4, ambos de la colenia mixta "Ituzaingó" en el Territorio de Formosa,

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos practicada por la División de Geodesia, a fs. 20, la Dirección de Tierras ha extendido el instrumento respectivo que corre agregado a fs. 32, por la superficie aproximada de 950 hectáreas, o sea una diferencia en más que la acordada por la resolución de Agosto 16 de 1928, y habiendo sido formulado el mismo en las condiciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Anastasio Sánchez, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de novecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote 3 y parte Nord-Oeste del lote 4, ambos de la colonia mixta "Ituzaingó" en el Territorio de Formosa, quedando en consecuencia, rectificada la resolución de Agosto 16 de 1928 en su parte pertinente.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José de Jesús Aquino, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5024. — 369. — Exp. 49.215-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 45, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José de Jesús Aquino, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2793 hectáreas, 50 áreas, ubicada en las fracciones c y d del lote N.° 2, fracción b y parte de la fracción a, del lote N.° 5 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 27 en las condiciones vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José de Jesús Aquino, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil setecientos noventa y tres hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en las fracciones c y d del lote N.° 2, fracción b y parte de la fracción a, del lote N.° 5 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Pedro Benítez, Terr. de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5028. — 370. — Expte. 49151-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 12, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Pedro Benítez, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua b del lote N.° 19, Sección 2.ª, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 24 en las condiciones vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Benítez, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua b del lote N.° 19, Sección 2.°, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de doña Sebastiana Godoy, Terr. de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5029. — 371. — Expte. 49.188-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928 (apartado 52), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con doña Sebastiana Godoy, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 12, de la Colonia Mixta "Ituzaingó", en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 27, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y doña Sebastiana Godoy, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 12 de la Colonia Mixta "Ituzaingó", en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte de la interesada, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Justo Arbaizar, Terr. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5030. — 372. — Expte. 52.498-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 2 de Junio de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Justo Arbaizar contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 16, Fracción A y leguas A y B del lote N.° 4, Fracción D, Colonia Pastoril General Paz, Territorio Nacional de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 44 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase en las condiciones determinadas en el Art. 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Justo Arbaizar, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 16, Fracción A y leguas A y B del lote N.° 4, Fracción D, Colonia Pastoril General Paz, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Suc. de Félix Isla, Terr. de Río Negro.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5041. — 373. — Expte. 02.871-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1931, Fs. 171, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar, entre otros, con la Sucesión de don Félix Isla, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 3.125 hectáreas, constituídas por una fracción de terreno ubicada al Sudeste de la propiedad de la Compañía de Tierras Sud Argentina y al Sudoeste de la propiedad de la Sucesión Pascual Isla, en la Sección IX, en el Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 206 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre otros, con la Sucesión de don Félix Isla, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de tres mil ciento veinticinco hectáreas, constituídas por una fracción de terreno ubicada al Sudeste de la propiedad de la Compañía de Tierras del Sud Argentino y al Sudoeste de la propiedad de la Sucesión Pascual Isla, en la Sección IX, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Gabriel Muñoz, Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5042. — 374. — Expte. 109.226-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Gabriel Muñoz, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.500 hectáreas, ubicada en la parte central del lote N.° 8, Fracción A, Sección FII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fs. 19 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Gabriel Muñoz, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte central del lote N.° 8, fracción A, Sección FII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la D. de Tierras, acepte modificación del trazado de camino de Colonia José Mármol a Villa Angela, Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5045. — 375. — Expte. 127.157-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Noviembre último (fs. 17), se autorizó a la Dirección de Tierras a formalizar un permiso con los señores Moreno Hermanos, para la apertura de un camino que arrancando de uno de los lotes de la Colonia José Mármol, debía seguir la línea divisoria de las leguas A del lote 11 y D del lote 10, Sección 2.ª hasta llegar a empalmar con el camino de Villa Angela a Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco;

Que al notificarse los nombrados de la referida resolución hacen algunas observaciones acerca del trazado asignado al camino y solicitan se les permita modificar su recorrido, en forma que partiendo del ángulo Este del lote 53 de la mencionada Colonia y siguiendo en línea recta, empalme con el de Villa Angela a Sáenz Peña, como se indica en el croquis de fs. 8; atento lo informado al

respecto por la Seccional de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a fs. 23 y la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 25 de Noviembre último, de fojas 17, acepte la modificación del trazado del camino a que se refieren estas actuaciones, el cual deberá partir del ángulo Este del lote 53 de la Colonia José Mármol y seguir en línea recta hasta empalmar con el camino de Villa Angela a Sáenz Peña, conforme el croquis de fs. 8.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras consignará en el convenio que debe suscribirse, la cantidad aproximada de productos calculados como existencia en el camino, no pudiendo extraerse por parte de los interesados mayor cantidad sin que lo autorice expresamente esa Repartición, en conocimiento de los hechos que han podido influir en la diferencia de cálculo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Título de propiedad a favor de don Silvio Lucardi, Terr. del Chaco.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5052. — 376. — Expte. 86.868-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 16 de 1925, se concedió en venta a don Silvio Lucardi, el ángulo Noroeste del solar A de la manzana 164 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Silvio Lucardi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el ángulo Noroeste del solar A de la manzana 164 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando plaga de la agricultura al "gusano del duraznero"

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

04.877. — 377. — Visto este expediente (41.711-1932), en el que se da cuenta de la aparición de una nueva plaga en los árboles frutales cultivados en los pueblos circunvecinos a la Capital Federal, denominada vulgarmente "gusano del duraznero" Laspeyresia molesta, Busck), y

CONSIDERANDO:

Que en salvaguardia de las plantaciones del país, es menester impedir la difusión de este parásito;

Que corresponde al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el Art. 2.° de la Ley 4863, adoptar las medidas que considere convenientes a tales fines, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase plaga de la agricultura, conforme a lo dispuesto por el Art. 2.° de la Ley 4863, al "gusano del duraznero" (Laspeyresia molesta, Busck).

Art. 2.° — La Dirección de Agricultura adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dicho parásito, concordante con las disposiciones de la expresada ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Roux Hermanos "Estancia La Fermina" — Dejando sin efecto decreto de 17 de Diciembre de 1931, que la autorizó a introducir, procedente de Chile, 8.750 kilos de semilla de avena.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

05.056. — 378. — Visto este expediente 9730-1931), del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Diciembre de 1931, se autorizó a la firma Roux Hermanos "Estancia La Fermina", para introducir, procedente de la República de Chile, camino Laurita, ciento veinticinco sacos conteniendo ocho mil setecientos cincuenta kilos de semilla de avena, destinada a siembra;

Que a fojas 23 el Agrónomo Regional de Trelew (Chubut), da cuenta de que la citada firma, en razón de las dificultades que presenta esa operación y los gastos que se originaría, ha desistido de la introducción de la semilla de que se trata; y atento lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1931, que autorizó a la firma Roux Hermanos "Estancia La Fermina", para introducir, procedente de la República de Chile, Camino Laurita, ciento veinticinco sacos conteniendo ocho mil setecientos cincuenta kilos de semilla de avena, destinado a siembra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Agricultura para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ampliando el decreto de Mayo 6 de 1932, que mandó iniciar acciones contra Leopoldo Pinciroli.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

5055. — 379. — Visto este expediente (77.419-1931), y lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en su oficio de 8 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de fecha 6 de Mayo último, en la parte que dispone pasar estas actuaciones al Procurador Fiscal Federal, para que inicie contra el señor Leopoldo Pinciroli, las acciones que correspondan, en el sentido de que este expediente deberá pasar al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes Provincia de Buenos Aires a los fines indicados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Posadas, Aduana — Modificando fallo apelado por la señora De Acosta Morina M.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1680. — R. F. N.° 132. — Expte. N.° 5019-P-1932. — Vista la presentación de la señora Marina M. de Acosta, por la cual solicita la entrega de un lote de mercaderías que en su condición de pasajera, procedente del Paraguay, por tren internacional, presentó a la revisación efectuada por el Resguardo de la Aduana de Posadas, como si fuera equipaje; mercadería que fué motivo de parte a raíz del cual se instruyó el sumario correspondiente, substanciado el cual, le fueron aplicados los dobles derechos, y,

CONSIDERANDO:

Que de autos resulta que la presentada es la verdadera propietaria de los efectos secuestrados;

Que si bien la mercadería en cuestión no puede considerarse como equipaje, pués siendo nuevas, no es dable encuadrarlas entre las contempladas por el Art. 201 de las Ordenanzas;

Que ello no obstante, el hecho de haber presentado la interesada su equipaje al efecto de la revisación demuestra que no tuvo el propósito de ocultar su contenido, pudiendo por lo tanto admitirse que dichos efectos, dada su condición y escasa cantidad, fueron adquiridos para uso personal de la viajera;

Que la pena aplicada no corresponde pués el fallo condenando a dobles derechos se ha dictado sin base cierta que pueda calificar el exceso, ya que no hubo manifestación de cantidad alguna de mercadería, y sin oir a la parte interesada, circunstancias especiales que son de tener en cuenta al resolver; por tanto y de conformidad con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo recurrido, debiendo cobrarse derechos simples.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Mazuro y Cía. — Estableciendo despacho para ácido crómico impuro para uso industrial.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1681. — R. F. N.° 133. — Expte. 15-M-1932. — Visto que la firma Mazuro y Cía., solicita se considere de valor declarado las sales de cromo que se destinan utilización industrial en trabajos de cromado y galvanoplástia de metales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la partida 2810 de la Tarifa de Avalúos afora a $ 4 más 60 o|o al 25 o|o, al ácido crómico, sin especificar, si se trata de puro o impuro;

Que la Junta del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones de la Aduana de la Capital, opinan que, por tratarse de un producto impuro, constituído por anhidrido crómico y cuyo destino es el cromado de metales, sería de equidad incluirlo en la partida 2997. (crómio, sus compuestos no especificados), kilo $ 2 más 60 o|o al 25 o|o;

Que la Oficina Química Nacional informa que el ácido crómico comercial bruto se presenta en masas cristalinas de color rojo escarlata o en polvo húmedo y contiene ácido sulfúrico en exceso, sulfatos y cromatos alcalinos u otras impurezas según el método de preparación. En cambio, el ácido crómico puro se presenta en cristales en foma de agujas sedosas, de color rojo obscuro; su solución diluída, tratada por el ácido clorhídrico, debe apenas entubiarse con cloruro bárico;

Que, según la misma Oficina, el hecho de no mencionar la Tarifa de Avalúos en su partida 2810 la condición de puro o impuro, parecería determinar que, en cualquier condición, el ácido crómico debe despacharse por dicha partida; pero que es admisible que al confeccionarse la Tarifa de Avalúos, fijando un aforo que no corresponde al del producto impuro, se había tenido en cuenta el ácido crómico puro, utilizado en laboratorios y para alguna aplicación medicinal;

Que, en ese sentido y por tales razones, se inclina a considerar oportuna una limitación de aplicación de la partida 2810 al ácido crómico impuro para uso industrial; y para asegurar la integridad de la renta, podría exigirse la comprobación de destino para uso industrial del ácido crómico impuro, y aún una desnaturalización del producto si la características de los mismos así lo aconsejasen;

Que, concordando con esas manifestaciones, es indudable que el alto aforo asignado a la partida 2810 permite suponer que se refiere al ácido crómico puro; quedando garantizada la integridad de la renta con la seguridad de que el derecho que tributará el impuro será sobre el valor en depósito de la mercadería, que no otra cosa es, en principio, el aforo fijado por la Tarifa de Avalúos, según el Art. 14 de la Ley 11.281;

Que, en las mismas condiciones se encuentran las sales o compuestos impuros de ácido crómico o de cromo con aplicación a la industria de cromado y galvanoplastia de metales;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el ácido crómico impuro para uso industrial, así como las sales impuras de ácido crómico o compuestos impuros de cromo, también para uso industrial, no está comprendido en la Tarifa de Avalúos, debiendo efectuarse el despacho de dichos productos por su valor en depósito con el derecho general de 25 o|o y adicionales en vigor, con sujeción a los requisitos y formalidades exigidas por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, en sus artículos 4.° y siguientes, inclusive la comprobación de destino y con previa desnaturalización de los mismos a cargo y costo de los importadores, con intervención de la Oficina Química Nacional, en los casos que cada Aduana lo juzgara necesario en salvaguardia de la renta fiscal.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Italia, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1682. — R. D. N.° 400. — Expte. 5120-I-1932. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de (4) cuatro cajones conteniendo diarios venidos en el vapor "Mar Bianco", y destinados a las escuelas italianas; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédase el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Italia, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1683. — R. D. N.° 401. — Expte. 5121-I-932. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el M. de R. Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda conteniendo material de propaganda turística, venida en el vapor "Duilio" y destinada al señor Tommaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédase el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Italia, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1684. — R. D. N.° 402. — Expte. 5119-I-932. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el M. de R. Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 21.878 y 21.892, conteniendo publicaciones, venidas en el vapor "Conte Verde" y destinadas al Instituto Argentino de Cultura Itálica; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédase el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Brasil, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

1685. — R. D. N.° 403. — Expte. N.° 5064-B-932. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis encomiendas postales (valor declarado) N.° 1833|38, conteniendo material de escritorio, venidos en el vapor "Almanzora", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas quince, a la Cancillería de la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo, Subsecretario Financiero.

EE. UU. de Norte América, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

1686. — R. D. N.° 404. — Expte. N.° 5066-E-932. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) nueve cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "American Legión", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo, Subsecretario Financiero.

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1932.

1687. — Expediente 5117-P-1932. — R. D. número 405. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 21862, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Saccone y Guma. — Neg. dev. a barras de hierro en planchuela sin trabajar

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1688. — Expediente 2264-S-1929. — R. V. número 497. — Vista la presentación de los señores Saccone y Guma, en la que piden devolución de los derechos correspondientes a ciento cuarenta y cinco (145) barras con 3.930 kilos bruto hierro en planchuelas sin trabajar, pertenecientes al despacho de directo número 2.862, que faltaron al solicitarse su entrega a la Empresa del Puerto del Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia fué descargada del buque a vagones y trasladada a plazoleta;

Que, en consecuencia, el cobro de derechos por parte del Fisco es legítimo, y si bien la mercadería no llegó a poder de los interesados, no es ante este Ministerio donde debe ocurrirse en el sentido expresado,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Dev. derechos permanencia y muelle

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1689. — Expediente 9237-F-1928. — R. V. número 498. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide de devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle por el vapor "Malmesbury", durante los días 29 y 30 de Noviembre de 1928, que no pudo zarpar a causa de impedírselo otro buque amarrado en segunda andana, varado por falta de agua; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de autos, está perfectamente probada la causa por la que el buque de referencia no pudo zarpar en la fecha que debió, sino recién el 1.° de Diciembre;

Que, en esta virtud, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 441.85 m|n.) cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, abonada por la firma presentante por el concepto expresado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Compañía de Aguas Corrientes de B. Blanca Ltd. — Neg. dev. por sulfato de aluminiun férrico para clarificación de agua.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1690. — Expediente 7280-C-1928. — R. V. número 499. — Vista la presentación de la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca Ltd., en la que solicita devolución de los derechos que abonó por una partida de sulfato de aluminium férrico para clarificación de agua, perteneciente al despacho de directo número 191.016, presentado el 25 de Octubre de 1927; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería enunciada se despachó con el derecho de 25 o|o de acuerdo con las normas que regían en la fecha;

Que, en esta virtud, y no pudiendo retrotraerse los efectos de la resolución de Agosto 27 de 1928, que se invoca y atento lo establecido en el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, no es posible acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Hormaechea Hnos. — Concediendo devolución por unas partidas de materiales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1691. — Expediente 7768-H-1928. — R. V. número 500. — Vista la presentación de los señores Hormaechea Hnos., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Goya, en concepto de eslingaje por unas partidas de materiales consignados a las Obras Sanitarias de la Nación y pertenecientes a los manifiestos números 1, 2, 3 y 4, de 1928, registro de esa Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales liberados de derechos, que se documentaron a despacho directo, en cuya virtud, y teniendo en cuenta que por resolución 1107 recaída en expediente número 3728-H-1928, se dispuso la devolución de las sumas abonadas por los recurrentes en concepto de almacenaje, que por error le fué liquidado a esta misma mercadería, ya que por el hecho de no haber entrado ella a depósito, no correspondía, debiendo en cambio abonarse el impuesto de eslingaje en la forma que determina el artículo 4.° de la Ley número 11.248,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese la devolución de la diferencia entre lo abonado de más, en concepto de eslingaje, y lo que corresponde.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a sus demás efectos.

HUEYO

Ravier Jorge (h.). — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1692. — Expediente 6159-R-1928. — R. V. número 501. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Mayo 10 de 1928, confirmatoria del reparo número 7936, formulado por errónea aplicación del aforo en tapas de hojalata y corcho, para botellas, llamadas tapitas corona, documentadas por despacho de directo número 36.223 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no han variado las razones que fundaron dicha resolución ni las de la de Julio 25 de 1928, que la confirmó;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna del interesado que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Lamport y Holt Ltda. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1693. — Expediente 2152-L-1929. — R. V. número 502. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltda., en la que pide devolución de la suma de pesos 20 o|s. que le exigió nuestro Consulado en Montevideo por otorgamiento del manifiesto en lastre para Buenos Aires, del vapor "Bingo Marú", con carga en tránsito para el Japón, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de autos, el buque nombrado zarpó de Yokohama e hizo escalas en Nagoya, Kobe, Hong Kong y Mombassa, tomando carga para Buenos Aires en todos ellos; luego tocó en Moji, L. Márquez, Durbán, Port Elizabeth, Cape Town, Santos, Río de Janeiro y Montevideo, sin realizar operaciones de carga para la República;

Que la exigencia del Consulado en Montevideo, en base a la resolución de este Ministerio de Marzo 17 de 1923, no es de aplicación al caso, por cuanto ella se refiere a los buques que no conduzcan carga alguna para nuestros puertos, lo que no ocurre en el de autos y, en esta virtud, no ha podido considerarse al vapor "Bingo Marú", en lastre desde Montevideo;

Que, por otra parte, el decreto de Febrero 22 de 1917 establece que la formalización de los certificados en lastre en los puertos de itinerario tocados de escala o la certificación de arribada forzosa o voluntaria, son innecesarias, pero, cuando dichas certificaciones son requeridas por los capitanes de buques, se cobran los emolumentos consulares pertinentes, como retribución del servicio que se presta, lo que no ocurre en el presente caso en razón de que ese certificado fué impuesto por el Consulado en Montevideo;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Moschini Vicente G. — Modificando cargo por servicios de plazoleta a chapas de mármol.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

1694. — Expediente 8917-M-1928. — R. V. número 503. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que pide se modifique el cargo número 9281-D, formulado por servicio de plazoleta a chapas de mármol, que fueron motivo de un parte (Expediente sumario número 269 D. 1927), por diferencia de espesor; en el sentido de espesor; en el sentido de que ese servicio se liquide como prolongación de depósito, o sea almacenaje sencillo y sobre la base "valor"; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio aludido, por el que se formuló el cargo impugnado, se liquidó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso 6.° de la Ley número 11.248;

Que de las constancias que obran en el expediente sumario número 269-D-1927, resultó improcedente la denuncia, motivo por el cual la Aduana lo sobreseyó;

Que si bien el temperamento propuesto por el recurrente no se halla legislado, existen circunstancias, en el presente caso, que hacen de equidad acceder a lo pedido, entre ellas, que se solicitó en tiempo la entrega de los efectos, y en particular, que el largo trámite que sufrió el eludido expediente, es imputable a la Aduana;

Que, en esta virtud, puede concederse la modificación del cargo, liquidándose el servicio de plazoleta, como prolongación de depósito, con aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 19 de la Ley de almacenaje número 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Modifícase el cargo número 9281-D-1927, en la frma que se establece en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

2266. — Visto el expediente O. 4190, Nota 178 B, del Ministerio de Obras Públicas, en que solicita la designación de un delegado del Ministerio de Guerra a la Comisión cuya constitución propone para el estudio de la organización de las distintas dependencias de la Administración Nacional, y refundición de aquéllas susceptibles de serlo por su semejanza o afinidad de funciones,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Desígnase en carácter de delegado del Ministerio de Guerra a la citada Comisión, al Oficial de Administración Subinspector D. Máximo San Emeterio, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Dirección General de Administración.

2.° — El delegado designado, se presentará a los efectos que correspondan a S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, y dará cuenta oportunamente a la Dirección General de Administración del cumplimiento de su misión, ante cuya Repartición efectuará todas las gestiones que pudieren ocurrirle en el desempeño de la misma.

3.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

2267. — Visto el presente sumario T. número 24.732|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (T. número 1490|931, "Cde 1", IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas que motivaron el accidente ocurrido al avión "Dewoitine", número 27, perteneciente a la Base Aérea Militar "El Palomar", del que resulta:

Que el día 29 de Octubre último, partieron de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, con destino a la Base Aérea de referencia, varios aviones, entre los cuales figuraba el "Dewoitine", número 27, que era conducido por el Sargento, Piloto Militar, Alberto Antonio Torres, (C. 1904, D. M. 68, M. número 796.041), quien a poco de iniciado el vuelo notó que su máquina no funcionaba normalmente, por lo que buscó un lugar propicio para aterrizar, haciéndolo en el paraje denominado "Campo Albertengo", ubicado en las inmediaciones de la Ciudad.

Que el día 30 del mismo mes, una vez reparado el motor y esperado que se despejara un poco la espesa niebla que en esos momentos reinaba, inició nuevamente el vuelo, regresando a poco de haber comenzado el mismo, como buscando aterrizar, lo que no pudo hacer debido a un alambrado que se lo impedía, por lo que tomó nuevamente altura, oyéndose breves minutos después un fuerte ruido, comprobando las personas que acudieron, que el avión se había precipitado a tierra, presentando diversos desperfectos y herido el piloto, por lo que fué traslado éste a la Ciudad a efectos de que se le prestara la asistencia que su estado requería.

Que el informe técnico atribuye el accidente a las desfavorables condiciones atmosféricas, y al querer aterrizar en un campo limitado, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese provisionalmente este sumario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Anulando y modificando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

524. — Expte. 29938-1932. — Habiéndose disuelto las sociedades Zimancassi y Saint Lary, Chiquiti, Nasir, Canesa y Compañía, Gilberto Z. Martínez y Compañía, Moroni Hermanos y Anaya y Weiss, a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, prescribe la Ley 11.226, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Molinuevo y de los Heros, inscriptos en el mencionado Registro, han cesado en la actividad de martilleros que ejercían:

Que se ha comprobado el fallecimiento del señor Arturo Solte Wilde, quien oportunamente inscribiera en el citado Registro el local de remates-feria de Sarandí (Entre Ríos);

Que el señor Víctor del Vecchio no es el propietario de las instalaciones ferias de Dudignac, F. C. M., las que pertenecen al señor Blas Traverso:

Que los señores Speroni Hermanos y Ramírez han enajenado el local de remates-ferias que inscribieran en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, el que se halla ubicado en Baradero, F. C. C. A.;

Que también han enajenado sus locales de remates-ferias, inscriptos en el referido Registro, los señores: Carlos A. Alvarez, Juan C. Fernández, Alejandro Balsells y Lorenzo Ezcurra Medrano, los que se hallan ubicados en Las Varillas (Córdoba), Oriente, F. C. S., Hale, F. C. S. y González Catán, F. C. C. G. B. A., respectivamente;

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación y modificación de las inscripciones mencionadas;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Anular las inscripciones que determina la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades y personas: Zimancassi y Saint Lary, Chiquiti, Nasir, Canessa y Cía., Gilberto Z. Martínez y Cía., Moroni Hermanos, Anaya y Weiss, Molinuevo y de los Heros, Arturo Solte Wilde y Víctor del Vecchio.

2.° — Modificar las inscripciones acordadas a los señores Carlos A. Alvarez, Speroni Hermanos y Ramírez, Juan C. Fernández, Alejandro Balsells y Lorenzo Ezcurra Medrano.

3.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Ganadería.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la D. de Tierras celebrar contrato de arrendamiento con diversas personas en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

525. — Expte. 98556-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, aconseja conceder en arrendamiento a las personas que se mencionan en la planilla de fojas 67, con excepción de los señores a que alude esa Repartición en su informe de fojas 91, las superficies que en dicha planilla se establecen, ubicadas en la Sección C., Zona Andina y Sección XXXVI, del Territorio del Neuquén, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que las mismas han introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados han ajustado sus respectivas situaciones a los términos del decreto de 27 de octubre de 1924, no figurando como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladores, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda los contrato correspondientes en las condiciones vigentes, atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con las siguientes personas, contratos ad referéndum, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de las superficies que a continuación se indican, ubicadas en la Sección C., Zona Andina y Sección XXXVI, del Territorio del Neuquén:

A don Otto von Friesen, tres mil quinientas hectáreas, ubicada en las partes Sud-Oeste del lote 50 y Sud-Este del 51.

Basilio Barriga, tres mil novecientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 53.

A doña Elly Erna Euchelmayer de Grahn, cinco mil hectáreas, ubicada en las partes Nord-Este de los lotes 53 y 59.

A don Claudio Alfonzo, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 54 (Costa Malleu).

A don Nicolás Biorkman, mil seiscientas hectáreas, ubicada en el ángulo Oeste del lote 55 y parte Sud lindera al 54 y parte Sud del lote 54 (Costa Malleu).

A don Ambrosio Espinós, siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las partes Sud de los lotes 5, 4; 8 y 9; y Nord-Este del 12.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección referida a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la D. de Tierras a celebrar contrato de arrendamiento con el señor Fermo Zanin, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

526. — Expte. 49190-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja conceder al señor Fermo Zanin, el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.647 hectáreas, ubicada en las fracciones 8, 9 y 23 de la Colonia Mixta Ituzaingó, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Fermo Zanin, contrato ad referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil seiscientas cuarenta y siete hectáreas, ubicada en las fracciones 8, 9 y 23 de la Colonia Mixta Ituzaingó, en el Territorio de Formosa y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando diplomas a los alumnos de la Escuela de Agricultura de Casilda, señores Héctor A. Verra y Cirilo Frezzi.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

527. — Visto este expediente (49571-1932), en el que la Dirección de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerden diplomas a los señores Héctor A. Verra y Cirilo Frezzi, egresados de la Escuela de Agricultura de Casilda,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar diplomas de Administradores Rurales, a los alumnos egresados de la Escuela de Agricultura de Casilda, señores Héctor A. Verra y Cirilo Frezzi.

2.° — Con los diplomas suscritos, vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola para su entrega a los interesados.

3.° — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

María Elena Soubelet de Muracciole. — Autorizando a postergar por dos meses, los trámites correspondientes al remate de las minas de sal de que es concesionaria en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

528. — Visto este expediente (2983-932), en el que la señora María Elena Soubelet de Muracciole, concesionaria de catorce minas de sal, Salina de Cabo Blanco, situadas en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda una prórroga para efectuar el pago del canon correspondiente a las mencionadas minas, y

CONSIDERANDO:

Que las minas de referencia han caducado por falta de pago del canon correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.° de la Ley 10.273, de reformas al Código de Minería, y deben sacarse a remate;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el mismo artículo de dicha ley, la concesionaria puede suspender el remate "pagando una suma doble del valor del canon adeudado más los gastos";

Que la Autoridad Minera, contemplando las circunstancias económicas actuales, ha creído conveniente someter a consideración de este Ministerio, la solicitud de la interesada antes de resolver la subasta pública de las minas mencionadas;

Que a fin de evitar mayores gastos a la recurrente no hay inconveniente de diferir por el término de dos meses la iniciación de los trámites de remate de las mismas;

Atento lo resuelto en el expediente 10230|931, las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en el expediente 2984|932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, autorizándola a postergar por el término de dos meses, a contar de la fecha de la presente, los trámites concernientes al remate de las minas de que era concesionaria la señora María Elena Soubelet de Muracciole, situadas en el Territorio de Santa Cruz.

Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Pedro M. Muracciole. — Autorizando postergar por dos meses, los trámites del remate de la mina de sal "Los Manantiales".

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

529. — Visto este expediente (2984-932), en el que el señor Pedro M. Muracciole, concesionario de la mina de sal "Los Manantiales", de dos pertenencias, situada en el Departamento Corpen Aiken, Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda una prórroga para efectuar el pago del canon correspondiente a la mencionada mina, y

CONSIDERANDO:

Que la mina de referencia ha caducado por falta de pago del canon correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.° de la Ley 10.273, de reformas al Código de Minería, y debe sacarse a remate;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el mismo artículo de dicha ley, el concesionario puede suspender el remate "pagando una suma doble del valor del canon adeudado más los gastos";

Que la Autoridad Minera, contemplando las circunstancias económicas actuales, ha creído conveniente someter a consideración de este Ministerio, la solicitud del interesado antes de resolver la subasta pública de la mina mencionada;

Que a fin de evitar mayores gastos al recurrente, no hay inconveniente de diferir por el término de dos meses la iniciación de los trámites de remate de la misma:

Atento lo resuelto en el expediente 10230|931, las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, autorizándola a postergar por el término de dos meses, a contar de la fecha de la presente, los trámites concernientes al remate de la mina de que era concesionario el señor Pedro M. Muracciole, situada en el Departamento Corpen Aiken, Territorio de Santa Cruz.

Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Pedro M. Muracciole. — Postergando por dos meses los trámites del remate de la mina de que es concesionario en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

530. — Visto este expediente (2985-932), en el que el señor Pedro M. Muracciole, concesionario de la mina de sal "La Porteña", de dos pertenencias, situada en el Departamento de Aiken, Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda una prórroga para efectuar el pago del canon correspondiente a la mencionada mina, y

CONSIDERANDO:

Que la mina de referencia ha caducado por falta de pago del canon correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.° de la Ley 10.273, de reformas al Código de Minería, y debe sacarse a remate;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el mismo artículo de dicha ley, el concesionario puede suspender el remate "pagando una suma doble del valor del canon adeudado más los gastos";

Que la Autoridad Minera, contemplando las circunstancias económicas actuales, ha creído conveniente someter a consideración de este Ministerio, la solicitud del interesado antes de resolver la subasta pública de la mina mencionada;

Que a fin de evitar mayores gastos al recurrente no hay inconveniente de diferir por el término de dos meses la iniciación de los trámites de remate de la mina;

Atento lo resuelto en el expediente 10230|931, las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en el expediente 2984|932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, autorizándola a postergar por el término de dos meses, a contar de la fecha de la presente, los trámites concernientes al remate de la mina de que era concesionario el señor Pedro M. Muracciole, situada en el Departamento de Aiken, Territorio de Santa Cruz.

Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 5 de Abril 1932.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

531. — Visto este expediente (109172-1932), en el que William Hollins y Company Limited, apela de la resolu Marcas, de fecha 5 de Abril último, ción de la Dirección de Patentes y que le denegó su pedido de patente de invención relativo a "Envase para la venta de hilos, cintas y similares"; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas, para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Designando funcionarios para efectuar nuevos ensayos con la máquina cosechadora modificada de los señores Bianchetti y Salvetti, de Salliqueló.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

532. — Visto este expediente (130695-1931), en el que se manifiesta la conveniencia de practicar nuevos ensayos con la máquina cosechadora modificada, de los señores Bianchetti y Salvetti, de Salliqueló; y atento los informes producidos por las Direcciones de Agricultura, Laboratorios e Investigaciones Agricologanaderas y Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Designar al Jefe del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agricologanaderas, Ing. Agr. Fidel A. Remedi, al Ing. Agr. Luis R. Sobrero, al Doctor Domingo Borea de la Dirección de Economía Rural y Estadística, y al Agrónomo Regional de Trenque Lauquen, Ing. Agr. Godofredo Corti, para que procedan a efectuar los ensayos de referencia, debiendo presentar el dictamen correspondiente.

2.° — Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Associated Electric Laboratories Incorporate.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

533. — Visto este expediente (109390-1932), en el que la Asociated Electric Laboratories Incorparated, propietaria del invento denominado "Mejoras en sistemas de telefonía", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Associated Electric Laboratories Incorparated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en sistemas de telefonía".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Marconi's Wireless Teliegraph Company Limited.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

534. — Visto este expediente (109384-1932), en el que la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en o referentes a aparatos exploradores de televisión", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en o referentes a aparatos exploradores de televisión".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Woodlands Limited.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

535. — Visto este expediente (109381-1932), en el que la firma Woodlands Limited, propietaria del invento denominado "Un procedimiento perfeccionado para la conservación de los subproductos alimenticios de la moltura del trigo, tales como el salvado, el afrecho y sus similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Woodlands Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un procedimiento perfeccionado para la conservación de los subproductos alimenticios de la moltura del trigo, tales como el salvado, el afrecho y sus similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co. Limited.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

536. — Visto este expediente (109383-1932), en el que The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co. Ltd., propietaria del invento denominado "Mejoras relacionadas con el control del tráfico de ferrocarriles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Westinghous Brake y Saxby Signal Co. Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras relacionadas con el control del tráfico de ferrocarriles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor E. Barreda Mercau.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

537. — Visto este expediente (109389-1932), en el que el señor E. Barreda Mercau, propietario del invento denominado "Cepillo dental irrigador", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor E. Barreda Mercau, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Cepillo dental irrigador".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Luis C. Guglialmelli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

538. — Visto este expediente (109388-1932), en el que el señor Luis C. Guglialmelli, propietario del invento denominado "Nuevo desnaturalizante", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Luis C. Guglialmelli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo desnaturalizante".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor August Hassencamp.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

539. — Visto este expediente (109387-1932), en el que el señor August Hassencamp, propietario del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con inhaladores", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor August Hassencamp, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con inhaladores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma International General Electric Company Incorporated.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

540. — Visto este expediente (109386-1932), en el que la firma International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado "Mejoras en la eliminación del ruido de rasquido en las impresiones fotográficas sonoras", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en la eliminación del ruido de rasquido en las impresiones fotográficas sonoras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Lamson Paragon Supply Co. Ltd.,

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

541. — Visto este expediente (109385-1932), en el que la firma Lamson Paragon Supply Co. Limited., propietaria del invento denominado "Un dispositivo de seguridad para archivos, ficheros o bandejas de índices visibles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Lamson Paragon Supply Co. Ltd., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo de seguridad para archivos, ficheros o bandejas visibles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Asiatic Petroleum Company Limited.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

542. — Visto este expediente (109382-1932), en el que The Asiatic Petroleum Company Limited, propietaria del invento denominado "Medios perfeccionados para proveer un dispositivo goteador para líquidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Asiatic Petroleum Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Medios perfeccionados para proveer un dispositivo goteador para líquidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Francisco de Paula Degano.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

543. — Visto este expediente (109348-1932), en el que el señor Francisco de Paula Degano, propietario del invento denominado "Nueva instalación para calefacción y refrigeración de edificios", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco de Paula Degano, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva instalación para calefacción y refrigeración de edificios".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

---

trar al fondo de la cuestión que se ventiló y resolvió originariamente, pues se

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de una resolución Ministerial de fecha agosto 12 de 1926.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

544. — Visto este expediente (4791-1931), del que resulta:

Que con fecha 9 de abril de 1926 (fojas 57), se concedió el permiso de cateo solicitado, para explorar petróleo en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, dentro del correspondiente plazo legal que vencía el 5 de marzo de 1927;

Que de acuerdo con las constancias del acta de fojas 63, se comprobó que en el cateo de referencia no se habían instalado los trabajos de exploración en el plazo señalado por el Código, no habiendo el interesado solicitado prórroga al efecto;

Que por resolución del 18 de mayo de 1926, a fojas 64 vuelta, se dispuso la caducidad de la concesión, resolución que, apelada por el interesado en junio 2 del mismo año, fué confirmada por el Ministerio el 12 de agosto de 1926, notificándose al interesado el día 14 del mismo mes y año;

Que con fecha 11 de mayo de 1931, el interesado presenta un pedido de reconsideración de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de los antecedentes expuestos, en el presente caso se trata de un pedido de cateo que según el Código puede acordarse por un plazo máximo de 300 días, no renovables ni prorrogables, y que habiendo sido definitivamente caducado en agosto 12 de 1926, se pretende revivir en mayo 11 de 1931, mediante un pedido de reconsideración de la resolución denegatoria que fué oportunamente conocida por el interesado;

Que éste insta hoy el procedimiento reservándose el derecho de acudir ante la justicia en demanda de su pretendido derecho, y si bien explica que no pidió reconsideración de la resolución que ahora impugna porque a su juicio las mismas autoridades que la dictaron la hubieran mantenido, no explica, en cambio, ni dice anda, por qué no recurrió entonces a la justicia como anuncia que lo hará en esta oportunidad;

Que sólo por falta de Códigos de procedimientos en materia administrativa lo mismo que en materia minera puede ocurrir que no exista un precepto legal expreso para dar por concluídos los derechos que se funden contra una resolución después de varios años de conocida y consentida con el silencio y la inacción del interesado;

Que en ausencia de preceptos legales expresos, existen prácticas bien conocidas, y también resoluciones expresas, en materia de minas lo mismo que en materia de patentes y marcas, que establecen el archivo de los asuntos abandonados por los interesados, y dan en tales casos por perdidos sus derechos, a fin de que ellos no traben el ejercicio de otros derechos y perturben indefinidamente la resolución de otros asuntos vinculados a los mismos;

Que la resolución de junio 19 de 1912, en vigencia hasta que se dictó el decreto de enero 10 de 1924, aplicado al caso actual, dispuso el archivo de los expedientes mineros paralizados durante seis meses continuos, en razón de que, según lo expresa en los considerandos, "es un principio de buena administración cuya eficacia ha sancionado una larga práctica, que cuando los particulares interrumpen durante un tiempo que haga presumir abandono la tramitación de asuntos iniciados por ellos y que sólo a ellos interesa, no debe continuársela de oficio ni mantenérsela indefinidamente en suspenso", y que "es tanto más aplicable a los pedidos de permiso de cateo la sanción correspondiente al abandono, cuanto que si el Código de Minería ha fijado un plazo relativamente breve y, sobre todo, improrrogable para las exploraciones —plazo que comienza y termina de pleno derecho— no es admisible, que por falta de un Código de procedimientos en la materia, se permita burlar aquel propósito fundamental de la ley, dejando enteramente al arbitrio del particular el tiempo en que deberá realizar las diligencias preparatorias de la concesión";

Que la misma resolución, entre otros fundamentos, invoca con razón "las consecuencias posibles de una práctica contraria al principio enunciado bastan para confirmar la procedencia de éste. En efecto: si no se presumiese el abandono de las solicitudes de cateo en trámite, resultaría, de acuerdo con el artículo 26 del Código de Minería, que la zona solicitada quedaría indefinidamente substraída a las exploraciones y explotaciones mineras, lo que es absurdo";

En virtud de los antecedentes expuestos, y aun sin ellos, en razón de una necesidad imperiosa de orden y regularidad del mecanismo administrativo, no es razonable rever hoy, casi seis años después, una resolución que denegó un pedido de cateo que sólo puede existir por ley durante menos de un año;

Que es de advertir que en materia de experimentos mineros media además una razón de hecho especialísima, y ella consiste en que la zona afectada a un pedido de cateo desestimado o caducado, ha podido ser solicitada por otros interesados, y explotada por ellos, o en el caso de una reserva, explorada y explotada por el Estado, y en tales supuestos, no podría acordarse ya al primer solicitante sin acarrear grandes transtornos y enormes perjuicios; de manera que si la inacción y el silencio del interesado no bastaran para definir su situación, y realmente fuera necesario un precepto legal expreso, habría que crearlo, para evitar semejantes consecuencias funestas a los inteseses generales, que en el concepto del legislador cia sobre los intereses particulares;

Que frente a los hechos y consideraciones expuestos, no es ya necesario entrar a demostrar ya la justicia y la conveniencia de mantener la resolución impugnada, dejando al interesado el derecho de acudir ante la justicia, como anunció que lo hará, tanto más cuanto que el fundamento de la reconsideración radica en que la resolución se ajusta a un decreto que, según se sostiene, carece de base legal, pero que ha sido aplicado en este caso lo mismo que en otros centenares de casos iguales y semejantes, cuyos interesados al final han acatado lo resuelto administrativamente, de manera que ellos o quedarían injustamente en desventaja con relación al actual recurrente, si el pedido de éste prosperase, o acudiendo después, ellos también, y accediéndose a sus gestiones, se producirían grandes perturbaciones y perjuicios generales que el poder administrador no debe provocar, ni afrontar sino en el caso de una resolución judicial adversa,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Gobierno de La Rioja. — Disponiendo la provisión de plantas forestales y frutales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

545. — Visto este expediente (3253-1932), en el que el Gobierno de la Provincia de La Rioja, solicita la donación de plantas frutales y forestales a fin de interesar a los agricultores de esta Provincia en el cultivo de las mismas, y atento lo informado por la Dirección de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Proveer sin cargo al Gobierno de La Rioja, con destino al fomento del arbolado, mil ochocientas ochenta plantas forestales y quinientas plantas frutales, procedentes del Vivero Nacional de dicha provincia.

2.º — Los gastos de embalaje y flete de las referidas plantas correrán por cuenta del Gobierno de La Rioja.

3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Agricultura.

ANTONIO DE TOMASO

Designando al Director de Comercio e Industrias Delegado del Ministerio ante la Comisión encargada de fijar los aforos a los productos sujetos a derechos de exportación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

546. — Expte. 60129-1932. — Correspondiendo conferir al nuevo Director de Comercio e Industrias, la Delegación del Ministerio ante la Comisión establecida por el artículo 2.º de la Ley 11274, para fijar los aforos de los productos sujetos a derechos de exportación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar al Director de Comercio e Industrias, doctor Andrés Máspero Castro, Delegado del Ministerio ante la Comisión de referencia.

Comuníquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Sobre renuncia del señor José Ignacio Aráoz, como representante de los cañeros ante la Comisión Nacional del Azúcar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

547. — Vista la renuncia presentada, de miembro de la Comisión Nacional del Azúcar, por el señor representante de los cañeros, don José Ignacio Aráoz, y los cambios operados de funcionarios de este Departamento, que integran dicha Comisión,

El Ministro de Agricultura—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pedir al señor José Ignacio Aráoz, retire su renuncia, expresándole su deseo de que continúe prestando su valiosa colaraboración como miembro de la Comisión Nacional del Azúcar, representando a los cañeros.

Art. 2.º — Designar representante de la Sociedad Rural Argentina, ante dicha Comisión, al señor Alfredo J. Seré.

Art. 3.º — Hacer saber que, de acuerdo con el artículo 2.º del Acuerdo de Ministros del 2 de enero de 1931, el Subsecretario de este Ministerio, doctor Jorge H. Mareneo, lleva su representación ante dicha Comisión.

Art. 4.º — Comunicar que habiéndose designado Director de Comercio e Industrias al doctor Andrés Máspero Castro, éste integrará dicha Comisión en el carácter que indica el artículo 3.º del mencionado Acuerdo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

D. G. de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.
Folio 6

1541-G-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Luis Giovanetti, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis de la Oficina Química Nacional, informa que el producto que se consulta es un extracto de malta en general, que corresponde despacharse por la partida 3662 bis;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que es un extracto de malta sin diastasas, cuyo uso queda limitado a la panificación o a servir de alimento, que corresponde despacharse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3362 bis, a pesos 0.30 el kilo, más el 60 o/o al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

D. G. de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.
Folio 7

569-T-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Torrado y Koopmann, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que corresponde despacharse por la partida número 3170, como peróxido de manganeso, secante para pinturas;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3170 a pesos 0.10 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

D. G. de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.
Folio 3

2206-S-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Stocks y Stocks, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un tejido de punto, de algodón, que corresponde despacharse por la partida 2608;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un tejido de punto, de algodón comprendido en la partida que menciona la Junta del Ramo, la que afora los tejidos de algodón, de punto, estén o no saturados de lana;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2608 a pesos 1.70 el kilo más el 60 o/o al 25 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

D. G. de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.
Folio 6

1447-D-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Dámaso M. Del Campo, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el texto de la partida 1713, por la cual se clasificó la mercadería, dice: "Guantes en general comprendidos los de sport", y en el presente caso, con la muestra a la vista, se trata de guantes que pueden ser usados en esgrima, aviación, automomovilismo o sport, por cuya razón ha sido clasificada por la partida que se menciona:

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que por los materiales empleados, su aspecto físico, se trata de un guante

de cuero con bocamangas de la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1713 a pesos 0.80 cada uno, más el 60 por ciento al 40 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial e Inspección General de Rentas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales. — Cargo a formularse por los análisis de legumbres secas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.

Visto el precedente pedido en que se solicita una aclaración relativa al cargo que debe formularse por los análisis de legumbres secas, como porotos, arvejas, lentejas, habes y garbanzos, a los efectos de la Tarifa de Análisis,

Considerando:

Que el texto del Acuerdo de Gobierno de 19 de Enero de 1932, modificatorio de las tasas establecidas por el artículo 2.° de la Ley 11.245, cuyo artículo 1.°, en su inciso 4.°, no enumera especialmente a tales productos, no siendo, por otra parte, estrictamente aplicables ninguno de los renglones en él especificados, y

Atendiendo a la interpretación aplicada con anterioridad a los mismos,

Se resuelve:

El cargo a formularse por los análisis de porotos, arvejas, lentejas, habas y garbanzos, será el establecido por el inciso 7.°, del artículo 1.° del Acuerdo de Gobierno de 19 de Enero de 1932.

Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Oficina Química Nacional de Rosario, notifíquese al recurrente y archívese.

Tomás J. Rumi

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de la sociedad "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited":

El representante de esta sociedad en la República, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 348, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros de Automóviles y Cristales, a la Compañía de Seguros "Patria", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 348. — Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín N.° 534, dentro del término de quince días (15) contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

v-11 julio

Liga Argentina de Football. — Se aprueban reformas en reglamento

Buenos Aires, Junio 27 de 1932.

L. 25|922. — Vistos: este expediente, el informe favorable que antecede del Inspector señor Peña y las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Apruébase la reforma sancionada al Reglamento General de la "Liga Argentina de Football", por la asamblea realizada el 26 de febrero de 1932, en la forma corriente de fojas 32 a 35 vuelta de este expediente.

2.° — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico

Jefe de la Inspección General de Justicia

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, (DEPARTAMENTO DE PICUNCHES)

Expediente N.° 107115-1932

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, solicita el permiso de cateo de 2000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuetra en el Territorio del Neuquén, lotes 9 y 10 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416m 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios.

Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Firmado Adolfo Chouhy. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas, quince minutos. — Conste:(Firmado Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinientos sesenta y siete), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Adolfo Chouhy, en el expediente de permiso de cateo número 107115-32, respetuosamente expone: Que la solicitud de este permiso de cateo, la ha presentado por encargo y como gestor oficioso del señor Juan Braham, quien se encontraba ausente de esta Capital, cuando se hizo dicha presentación. — Juan Braham, Belga, casado, industrial, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, ratifica en todas sus partes la gestión a que se refiere la declaración precedente, así como la designación del doctor Carlos E. Velarde para proseguir la tramitación de esta solicitud de cateo. Al mismo tiempo manifiesta su conformidad con la ubicación señalada por Registro Gráfico. Por tanto solicitan que el Registro de la solicitud de cateo a que se refiere este expediente, se extienda a nombre del expresado señor Juan Braham, como único titular de la misma. Será justicia. (Firmados) Adolfo Chouhy, Juan Braham. Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, diez y nueve minutos. Conste. — (Firmado), Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. Mayo 11 de 1932. Pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes. (Firmado) Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categaría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la fracción D, de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6000 metros en dirección Este-Oeste, por 3333.33 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416.67 metros al Norte de un punto situado a 7000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la fracción y Sección mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 31 de 1932. (Firmado), G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 13 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Firmado), T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Juan Braham bajo el número 1942, folio 34 vuelta y siguientes del libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Firmado), Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 17.038 v-11 julio

Ministerio de Obras Publicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de tarifa especial para papas

Expediente 013822 —S— 1932. — Buenos Aires, Junio 16 de 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, para el transporte de papas, de cualquier estación situada en la zona productora de ese Ferrocarril (exceptuando las estaciones, empalmes e intercambios comprendidos en los distritos de Buenos Aires, La Plata y Bahía Blanca), a cualquier estación, empalme o intercambio del Ferrocarril del Sud y la línea de la Sección B. B. N. O.; pudiendo entrar a regir de inmediato, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril del Sud. — Prórroga de tarifa especial A. 19

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 013931 —S— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.° Aprobar la prórroga propuesta por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la tarifa especial A. 19, para almacenaje de cereales, emitida el año próximo pasado, teniendo en cuenta la situación de los agricultores, aplicando durante los meses de Julio y Agosto una tarifa de pesos 0.20 moneda nacional, por metro cuadrado y por mes o fracción y en Septiembre y Octubre pesos 0.40 moneda nacional, para volver en Noviembre y Diciembre y hasta que se retire el cereal de la presente cosecha, a la de pesos 0.80 moneda nacional que determina la segunda parte de la especial A. 18.

2.° Aprobar, asimismo, la prórroga propuesta por la citada Empresa, de la segunda parte de la tarifa especial A. 19, hasta el 31 de Diciembre próximo, en lo que respecta a la línea de la Sección Bahía Blanca y Noroeste.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los correspondientes ejemplares impresos, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central).

v5 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día **15 de Julio próximo**, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft--Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre **próximo.**

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie. Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie. Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie. Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón. Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcielmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.° 933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación" se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1630724, Distrito Militar 27, D. **Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.° 4559|930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario, el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 49.—.

Los secretarios

e1.° julio N.° 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primer publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-1.° julio N.° 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556,43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2486|931, 2610|931 y 10047|931, y $ 133,00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la Publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Oreste Scarone, ex soldado**, clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49,29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.° 1895, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13°. Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde le primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—

Los secretarios.

e1.° julio N.° 1907 v13 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

73—778.

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Ltda.
de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 8 de Agosto de 1910

Inscripta en el R. P. de Comercio en fechas 6 de Octubre de 1910, 12 de Diciembre de 1913, 26 de Agosto de 1916 y 25 de Octubre de 1928.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 212.000.—
» realizado.... » » 210.706.65

BALANCE TRIMESTRAL
al 31 de Marzo de 1932
22.° Ejercicio Tercer Trimestre

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas....	1293 35
Caja y Bancos............	48722 93
Propiedades inmuebles....	—
Títulos de renta y valores diversos	45492 03
Préstamos hipotecarios y sobre valores...... ..	—
Mobiliario y material.....	1915 92
Diversos deudores	92036 31
Gastos de organización a amortizar........ .	—
Comisiones agencias......	46911 72
Participaciones asegurados.	8977 15
Gastos de explotación.....	43836 98
Siniestros	24782 40
Saldo Pérdidas Ejercicio 1929/30..	69257 27
Cuentas de orden:	
Títulos en depósito .... . $ 26200 —	
Póliz. acciones (V. nominal) « 497648 62	523848 62
	901134 68

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto	212000 —
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores........	12097 90
Dividendos asegurados....	2167 87
Cuenta explotación	151020 29
Cuentas de orden:	
Valores en garantía .... $ 26200	
Socios asegurados, (V. nominal)........ $ 497648 62	523848 62
	901184 68

José Padilla, presidente. — Luis E. Salinas, p. p. gerente. — Francisco Ferrari, secretario — Juan A. Ferrari, síndico

Inspector que visó el balance:

Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 junio N.° 17.731 v1.° julio

93—903.

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento 348, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado.................................. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.
(1er. Trimestre del 10° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas..............................		199990 —	
Caja y Bancos..............................		2957 35	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)............		10000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74589 13		
Crédito Argentino Interno 6 %............	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.289)..	» 99463 30	269574 89	
Prèstamos hipotecarios y sobre valores...............			
Obligaciones a cobrar........................		7789 31	
Mobiliario y material		2081 91	
Diversos deudores		27317 46	
Gastos de organización a amortizar..............		— —	
Gastos de explotaciòn y reaseguros..............		32647 66	
Siniestros......		17998 66	
Saldo de pérdida............................		37655 15	
Cuentas de orden..............................		14000 —	
Capital suscripto..............................			500000
Reservas para riesgos en curso			50707 37
Reserva de premios para ejercicios futuros..........			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión..........			967 07
Siniestros pendientes (en liquidaciòn)............			14716 66
Diversos acreedores			3114 46
Cuenta de explotación			37106 83
Cuentas de orden..............................			14000 —
		622012 39	622012 39

Buenos Aires, Abril 27 de 932.

C. Mendieta, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — F. Sorisier, tesorero. — V. B.° Willian S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e30 junio N.° 17.141 v2 julio

61/527.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo
SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N° 145.
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 9 de Noviembre de 1915.

Capital autorizado .... $ 25 000.000. — m/n
Capital suscripto y realizado .... » 15.000 0 0 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
Cuarto trimestre.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Propiedad Minera		5248150 45	
Minas en Neuquén		1544439 73	
Acciones y títulos de otras Sociedades		6638380 —	
Máquinas	4214933 02		
Menos: Amortización	1504888 80	2710044 22	
Materiales	632960 84		
Menos: Amortización	347884 76	285076 08	
Tanques y cañerías	2478511 72		
Menos: Amortización	1005763 36	1472748 36	
Inmuebles y accesorios	1967108 45		
Menos: Amortización	243869 69	1723238 76	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3087910 61		
Menos: Amortización	818523 58	2269387 03	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos: Amortización	1592919 46	2481021 54	
Existencia de maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2598628 35		
Menos: Amortización	181662 08	2416966 27	
Muebles, útiles y rodados	359982 03		
Menos: Amortización	290047 47	69934 56	27154728 74
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			357825 25
III. Activo disponible:			
Caja		19800 74	
Bancos		312647 96	332448 70
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			2880124 61
V. Activo transitorio			
Obras en curso, perforaciones, entubaciones y adelantos			2537106 73
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de explotación:			
Varias			5635859 22
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación		214465 18	
Garantía de Directores		35000 —	
Deudores por envases prestados		28535 —	278000 18
			39174098 43

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	295732 16		
Fondo de seguros	476672 81		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3530008 66	4507413 63	19507413 63
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2473306 71	
Sueldos y jornales a pagar		67526 96	
Obligaciones 7 %		7500000 —	10040833 67
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos y honorarios de directores a pagar		242092 52	
Intereses de obligaciones		242133 50	
Cuentas varias		726489 64	1210715 66
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1930			476230 70
Cuentas de explotación:			
Varias			7660899 59
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		214465 18	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo a devolver		28535 —	278000 18
			39174093 43

Carlos Grüneisen, vicepresidente. — Eduardo L. Tissot, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso—

Buenos Aires Abril 11 de 1932.

Publíquse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 junio N.° 17.116 v1.° julio

442—947

FORTUNATO ANZOATEGUI, LIMITADA

Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera

SOCIEDAD ANONIMA

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 637 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 31 de Mayo del año 1920
Inscripta en el R. P. de Comercio, 26|7|920

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
„ suscripto .... „ 5.000.000.—
„ realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 23 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Campos y otras pr piedades.			3.01891 33	
Edificios y construcciones		361000 —		
Amortizaciones ant riores.	126625 —			
Amortización actual	5000 —	131625 —	229375 —	
Molinos y aguadas		110109 61		
Amortizaciones anteriores.	86677 —			
Amortización actual ...	4500 —	91177 —	189 2 61	
Alambrados		113504 87		
Amor izaciones anteriores.	41889 —			
Amortizacion actual	4000 -	45889	676.5 87	
Rodados y guarnici nes		22960 98		
Amortizaciones ant riores.	20961 28			
Amortización actual	499 50	21460 78	1500 20	
Maquinarias		103785 47		
Amortizaciones anteriores .	777'4			
Amortización actual	5190 —	82904 —	20881 47	
Herramientas		3378 75		
Amortizaciones anteriores.	3239 25			
Amortización actual	108 50	3377 75	1 —	
Muebles y útiles		766 0 22		
Amortizaciones anteriores.	65527 —			
Amortización actual	7.02 —	73229 —	3591 22	
Instalación Decauville		174157 64		
Amortizaciones anteriores	153849 —			
Amortización actual	5000 —	158849 —	15308 64	758397 24
II. Activo circulante:				
Títulos y acciones ...		25001 —		
Existencia sal, leña, proveedurías, etc		199360 35		
Existencia haciendas y sus productos		422649 57	647010 92	647010 92
III. Activo disponible:				
Caja			4018 94	
Bancos			2161 07	6183 01
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			497980 16	
Deudores morosos			1 507 36	5:0487 52
V. Activo transitorio:				
Cuentas a devengar				20699 05
VI. Activo nominal:				
Usufructo ramal industrial..				200000 —
Cuentas de orden:				
Acciones de terceros en garantía				200000 —
				7142777 74
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado		5 000000 —		
Reserva legal		83940 67	5:83940 67	
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión		390233 79		
Reserva deudores morosos ..		12923 10		
» valor títulos		1040 25		
» fluctuacion precio hacienda		37217 32	441414 46	5525355 13
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes (incluso los Bancos)			210048 51	
Acreedores hipotecarios y comunes por campos			670377 49	
Obligaciones a pagar			163750 —	1014376 —
III. Pasivo transitorio				
Arrendamientos y cuentas a devengar			30262 55	
Dividendos a pagar			26800 —	57062 55
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores ...				200000 —
Cuentas de ganancias y pérdidas:				
Saldo utilidades ejerc. 1930			103607 —	
» » » actual			212376 56	315984 06
				7142777 74

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 23 de Abril de 1932

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre edificios y construcciones..................	5000 —	
» molinos y aguadas	4500 —	
» alambrados	4 000 —	
» rodados y guarniciones	499 50	
» maquinarias	5190 —	
» herramientas	108 50	
» muebles y útiles	7702 —	
» vía Decauville	5000 —	32000 —
Gastos de administración, de conservación, etc.		128889 43
» financieros		61862 49
Ajuste inventario (por mermas, etc.)		8346 68
Saldo utilidades al 31 Diciembre 1931		315984 06
		547082 66
HABER		
Saldo anterior		103607 50
Exportación de sal, leña, campos, haciendas		396415 14
Arrendamientos		47.6 02
		547082 66

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° julio N.° 17.036 v1.° julio.

133|202

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 810 — Buenos Aires.
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 25 de Marzo de 1931.

Ramos en que opera: Incendio y Maitimos

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l
suscripto y realizado...... .... » 250.000.— »

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
(2o. trimestre del 1er. ejercicio)

ACTIVO	ACTIVO $ m/n	PAS... $ m/n
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles	190000 —	
Bancos		
Títulos de renta y valores diversos		
Prestamos hipotecarios y sobre valores......		
Obligaciones a cobrar	1880 –	
Mobiliario y material	114881 5	
Diversos deudores	160340 (	
Gastos de explotación y reaseguros	17805 1	
Gastos de organización a amortizar............	29565 4	
Siniestros (Sección Incendio)..........	654 80	
» » Marítimos..........................	597860 4	
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		
Reservas de riesgos en curso (Secc. Incendio).....		
» » » » » Marítimos) .		
Depósito de garantía de reaseguros		
Siniestros pendientes Sección Incendio		
» (Sección Marítimos)...........		
Diversos acreedores		
Cuenta de explotación...........		
Cuentas en suspenso..................................		

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 19 1.

W. E O. Haxell, presidente. — A. Stagnaro gerente — J. Monteith Drydale, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli
Buenos Aires; Abril 27 de 19 2.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de **la Inspección General de Justicia.** e1.° julio N.° 17.128 v4 julio.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 72, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día 11 de Julio de 1932, después de los espectáculos (1.30 horas), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe general.
2.° — Redacción del proyecto de despacho a presentar a las comisiones de las sesiones plenarias de la Asamblea Paritaria de Gremios Teatrales.
3.° — Elección de 10 delegados para la citada Asamblea Paritaria.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de Marzo de 1932 y la cuota de previsión N.° 50.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — F. Bastardi, secretario.

e-1.° julio N.° 17.148 v-2 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° — Elección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.

e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Celebrará Asamblea Ordinaria el día 10 de julio, a las 9,30, en Paseo Colón N.° 540, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renovación total de la C. D. Designación de cinco señores socios para la Comisión de Escrutinio.
2.° — Acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 3 de enero ppdo. Designación de dos señores socios para firmarla.
3.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1.° de Diciembre de 1931 al 31 de Mayo de 1932.
4.° — Contribución social al Empréstito Patriótico.
5.° — Resultado del escrutinio. Proclamación de los electos.

Antonio Scognamillo, gerente.

e1.° julio N.° 17047 v6 julio

ITALIA UNITA, SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre 1932, en el local social, calle Cangallo N.° 2535, el día 10 de julio de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° — Designación de Presidente provisorio.
3.° — Movimiento de caja del 2 trimestre.
4.° — Relación de la Comisión Directiva.
5.° — Propuestas varias.

Horas 13,30:

1.° — Designación de la mesa escrutadora.
2.° — Elección de 18 Consejeros.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Carlos Peretti, presidente. — Dino P. Nóbili, secretario.

e1.° julio N.° 17048 v4 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.
2.° — Repartición de Utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías, "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.
2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.

e1.° julio N.° 17152 v13 julio.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

"EL REFUGIO"

San Martín 201, 3er. esc. 1 a 7

Buenos Aires, Junio de 1932.

La Comisión Directiva del Club de Deportes "El Refugio", de acuerdo al Art. 17, inc. e) de los Estatutos, ha resuelto convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local sito calle San Martín N.° 201, esc. del 1 al 7, (3er. piso) el día 4 de Julio de 1932, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación financiera del Club.
2.° — Consideración de lo resuelto por la Comisión Directiva en su Sesión del 23 de Febrero último, referente a la liquidación del Club.
3.° — Designación de una Comisión Liquidadora de tres miembros, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos.
4.° — Atribuciones y facultades que se acuerdan a dicha Comisión.
5.° — Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Enrique Schoo Lastra, secretario.

e-15 junio N.° 16.869 v-2 julio

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de Julio de 1932, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de uno o más accionistas para que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Junio de 1932, firme o firmen las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para transferir a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda., el activo y pasivo sociales.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e-23 junio N.° 17.001 v-12 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio.

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril de 1931 y el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932.

El Directorio

e20 junio N°. 16.888 v5 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día **15 de Julio de 1932**, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 12 de Julio de 1932, inclusive, como lo prescribe el artículo 10 de los Estatutos.

El Secretario.

e-22 junio N.° 16.895 v-11 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 26, que ha terminado el 31 de marzo de 1932.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma o presentar certificado de un Banco que acredite el depósito de acciones. — El Directorio.

e21 junio N.° 16.890 v2 julio

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero, y 3 Vocales, por tres años, en reemplazo de los señores Joaquín S. de Anchorena, Alberto P. Severgnini, Eduardo Mazzini, John N. Hayward Cornell, Enrique R. Buenaño y Víctor Bergoglio, respectivamente, todos los cuales terminan su mandato.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e22 junio N.° 17.000 v11 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Julio, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección socios activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores, José Luis Alvarez que falleció y terminaba su mandato, Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz, y uno por un año, en reemplazo del Sr. Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e13 junio N.° 16862 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
(En liquidación)
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día **16 de Julio** de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
TERCERA CONVOCATORIA

Señores Accinistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las asambleas, deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
San Martín 501 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, 1er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidador con determinación de sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. — El Secretario.

e16 junio N.° 16.976 v7 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social Lavalle 1747-52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° — Considerar nuevo aporte de Capital.

3.° — Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.° — Consideración de las renuncias de síndico y síndico suplente y, eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e22 junio N.° 16.997 v6 julio
e-7 julio N.° 17.012 v-8 julio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 46 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Julio de 1932, a las 18 horas y en el local de la calle Corrientes número 2380, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL

1°. — Lectura del acta anterior.

2°. — Reforma de Estatutos.

3°. — Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gorenstein, secretario

e20 junio N°. 16.887 v5 julio

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

2.° Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26 y 33 de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1932, a las 17 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, en el cual se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Severo Scarcelli, presidente.

e30 junio N.° 17.041 v2 julio

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 99 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de julio próximo, a las 21.30 horas, en el local de la institución, Belgrano 2171|89, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

Notas: De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 8 de julio próximo, inclusive, con el recibo de junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán extendidas, previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas.

e30 junio N.° 17.044 v8 julio

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 102 del Reglamento General, y atento a lo solicitado por cincuenta socios, convócase a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Julio de 1932, a las 20.30 horas, en el local situado en la calle Cabildo 3916, a los efectos de tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Expulsión socio señor Arturo Inglada.

2°. — Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1932.

Francisco R. Ansaldo, secretario.

e28 junio N.° 17.035 v7 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.— El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día martes 12 de Julio de 1932, a las 17.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1931-1932.

2.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y tres Vocales, por el término de dos años (1932-1934).

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — El Secretario.

e21 junio N.° 16.995 v12 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea, citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifiqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Pommez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en vigencia para tratar los puntos indicados en la convocatria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.

2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.

3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sánchez, Director Secretario.

e24 junio N.° 17111 v13 julio

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.

Asamblea ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 10 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1931.

2.° — Elección de nuevos directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

F. López Vitellini, presidente.

e21 junio N.° 16992 v8 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v23 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 julio

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1932, a las 15, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de cinco meses, a contar del primero de agosto del año en curso. Informes en la Secretaría del mencionado establecimiento, Luján, F. C. O. (Buenos Aires). — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de 720.000 litros de leche y 1.478 kilos de manteca a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cinco meses, a contar desde el 1.° de agosto próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1932, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.

Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiades de fotografía.

Combustibles.

Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.

Semillas de cereales, flores y hortalizas.

Aalmacén, jabones, etc.

Ferretería, lavado de ropa, electricidad, madbras, albañilería y pinturería.

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente asivo, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, tecétera.

Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.

Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.

Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.

Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Direccin de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

v11 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital en la Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección
El Director

v14 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo solicitenn, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director.

v19 julio

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada 2.° concurso, para el día 2 de Julio de 1932, a las 10 horas, para la provisión del 3er. trimestre del año corriente, de los artículos de consumo, que a continuación se detallan:

150 kilos de café Caracolillo de primera, en grano tostado.
300 kilos de café Brasil de primera en grano tostado.

11.960 kilos de carne de vaca, gorda, fresca y despostada de primera.
15 kilos de tocino fresco.
600 kilos de grasa de vaca.
8.000 kilos de papas limpias y grandes.
1.500 kilos de batatas.
368 docenas de huevos frescos.
92 pollos grandes, gordos y sanos.

3.500 piezas de frutas de estación, frescas y sanas.
95 kilos de pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, grande (a elección).
1.000 kilos de carbón Glasgaw.
24.000 kilos de leña de quebracho.
900 kilos de carbón de leña.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día **2 de Julio del corriente año,** a las 10 horas, calle Humberto 1.° N.° 378.

(Las propuestas deben enviarse cerradas).

v-2 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arsenioso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronuo.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjuí del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina.
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo camún.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos eriogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretma.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maiz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligaia.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glicerofosfato de hierro.
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorur de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amiláceа.
250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos.
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo.
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito.
500 gramos tintura hojas de acónito.
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar, tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo, del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1|2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua.
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado, tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado, tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.

90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales, (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—

3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25" diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14".
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4".
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10" de largo.
60 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", para mueble con perilla.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 1|2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—

1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas bizcocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado.
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido.
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos.
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo.
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—

6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00.
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores.
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —

4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco.
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm., (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm., (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo-brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—

2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0.5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0.5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1.15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—

2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".

1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas nortcamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (Casa de Gobierno).

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v21 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.

v-13 julio.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la venta de 273.002 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales de la División Defensa Agrícola, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en día 6 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v-6 julio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas, por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea machihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Llámase a licitación pública para el 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión un camión de auxilio (pliego 1727); a 15,15 horas, por servicios de transportes entre Dock Central, Dársena Sud (pliego 1728). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v4 julio

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones.

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas tedrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 281|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-11 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 527

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca R. J. C., números 310424 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 528

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca R. J. C., número 16319, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 422, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 422

Vapor Hobgarth, paquete 5136, fecha de entrada, Diciembre 8|923, marca en óvalo A. C. abajo W., número 9678, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 424, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 424

Vapor Eubee paquete 3410, fecha de entrada Junio 17|927, marca J. H. C., abajo 1886 P., números 49, 50 53, 3 cajones.

Vapor Eubee paquete 3410, fecha de entrada Junio 17|927, marca J. H. C., abajo 1886 P., números 54, 56, 57, 3 cajones.

Vapor Eubee paquete 3410, fecha de entrada Junio 17|927, marca J. H. C., abajo 1886 P., números 59|63, 5 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 490, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 490.

Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada Junio 8|931, marca A. G. C., abajo P. L. P., números 1|8, 8 cajones.

Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada Junio 8|931, marca A. G. C., abajo P. L. P., número 24, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 425, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 425

Vapor M. Sarmiento, paquete 6799, fecha de entrada Octubre 22|929, marca J. H., números 1303 1|3., 3 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos nú-

mero 426, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 426.

Vapor S. Cross, paquete 3851, fecha de entrada Sepbre. 10|929, marca C. C., s.n. 1 cajón.

Vapor S. Cross, paquete 3851, fecha de entrada Sepbre. 10|929 marca 66 Trasp., número 2, 1 cajón.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 420, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo re rezagos N.° 420

Vapor A. Legión, paquete 6798, fecha de entrada Octubre 22|929, marca E. S. C. abajo 245, s|n., 2 rollos.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 527, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos, N.° 527

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca R. J. C., números 310424 1|2, 2 cajones.

El Jefe v-2 julio

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 528, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, R. J. O., número 16319, 1 cajón. El Jefe

---

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia R. de Luque**, por sí y sus hijos menores, **Eliseo Joaquín Antonio** y **Julio**, en su carácter de viuda e hijos, del ex-profesor de Dibujo de la Escuela Nacional de Artes Decorativas, don Joaquín Luque Roselló.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932 .— El Prosecretario v-2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **doña Generosa Lago de Calvo**, en su carácter de viuda del expeón de la Contaduría General de la Nación, don Ramón Calvo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Prosecretario v-2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celestina Belasi de Tamburo**, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Tamburo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Prosecretario v-2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María C. de García, por sí y sus hijos menores, Juan José, Alberto Félix, Nélida Susana** y **Carlos María**, en su carácter de viuda e hijos del ex-Ordenanza del Consejo Nacional de Educación, don Máximo García.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Prosecretario v-2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario. v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario. v-22 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario. v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Duberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario. v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario. v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartoloré Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario v20 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber a don **Blas Pirolo**, que en los autos seguidos por doña Ida Coviello de Lotito, y sus hijos menores contra Julio Zeme y Blas Pirolo, sobre accidente de trabajo, que el Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, mayo 19 de 1932. — Cítese por edictos al demandado don Blas Pirolo, para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes, debiendo publicarse durante cinco días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial en la forma pedida. — Varangot. — Ante mí: Agustín Alsina". — "Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Amplíase el auto de fojas 28 vta., fijando el término de seis días, para contestar la demanda el citado don Blas Pirolo. — Varangot. — Ante mí: Agustín Alsina".

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e28 junio s|p.p. N.° 367 v4 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, celle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor **Defensor de Ausentes**, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaria número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor **Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38)**, llámase durante treinta **días a los** que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento **de don Saverio Assenato.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Víctor Amil**, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su reeblddía, al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 271-s|p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Lachetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio [illegible] se cita, llama y emplaza a **David Otmutzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — **Héctor E. González**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, internamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.
e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.
e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Walcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Benedicta Aveleyra de Rámilo** y sus hijas **María Valentina, María Elena y María Laura Benedicta Rámilo y Aveleyra**, infracción a la Ley N.° 4167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación a las expresadas demandadas, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrásele defensores, que las representen en este juicio.
Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. —
e7 junio N.° 274 s|p|p. v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.
e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.
e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 mayo N.° 211 s|pp. v31 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.
e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386. le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis O. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 389 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Leal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Verveka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, **Tercer piso.**

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 298 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Reitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio **Coralio Gil, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Lalvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que emparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Roselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rustcki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. .., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ribeberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s.pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pépolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis P. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 247 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 248 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lucca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 345 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción D, sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser efectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a dehecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a dehecho.

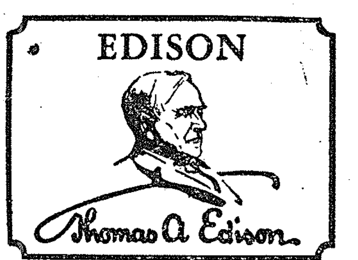
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

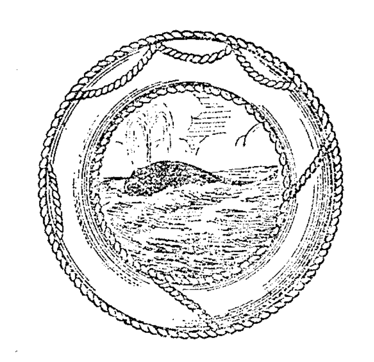
Marca renunciada N.° 115.012



Concedida el 8 de Abril de 1929, para distinguir baterías y acumuladores de la clase 20, a Edison Storage Battery Company, quien renuncia la presente marca en lo que se refiere a baterías en general, menos baterías de acumuladores. — Aviso N.° 2.843.

v-2 julio

Acta N.° 160.345

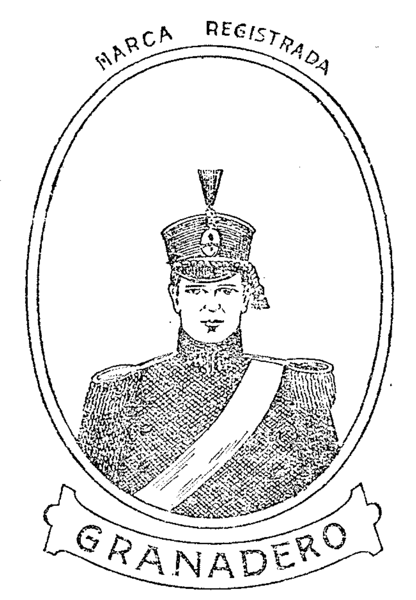


BALLENA

Mayo 16 de 1932. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir cabullería en general, clase 10, — Corregida en Junio 16 de 1932. — Aviso N.° 2.424.

v-2 julio

Acta N.° 160.391



Mayo 19 de 1932. — José Viqueira e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Junio 16 de 1932. — Aviso N.° 2.466.

v-2 julio

Marca anulada N.° 78.176

MINIMUN

Concedida el 30 de Junio de 1923, a M. Recht y Lehmann, para distinguir los artículos de la clase 5. — Anulada opr sentencia definitiva de Excma. Cámara Federal. — Confirmada por la Excma. Corte Suprema de la Nación, en 31 de Diciembre de 1930, autos: R. Lehmann y Cía. contra Minimax Export Co. — Aviso N.° 2.603.

v-2 julio

Acta N.° 160.770

FLOWING

Junio 13 de 1932. — Marcos Walfisch. — Para distinguir parrámus confeccionados, de la clase 16. — Aviso N.° 2.869.

v-2 julio

Acta N.° 160.587

"X"

Junio 2 de 1932. — Hanselmo Hernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Junio 13 de 1932. — Aviso N.° 2.668.

v-2 julio

Acta N.° 160.771



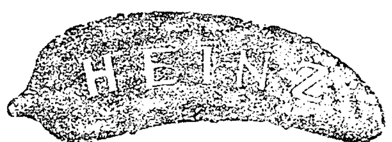
Cinematografía

Española Americana

Junio 13 de 1932. — Carlos Zapater. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2.858.

v-2 julio

Acta N.° 160.772

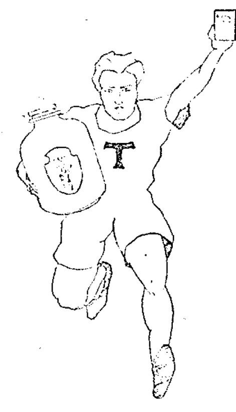


Junio 13 de 1932. — H. J. Heinz Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.078. — Aviso N.° 2.782.

v-2 julio

Acta N.° 160.774





Junio 13 de 1932. — Emilia D. de Fernández. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 2.867.

v-2 julio

Acta No. 160.785

BABETTE

Junio 14 de 1932. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.874.

v-2 julio

Acta N.° 160.773

57 VARIETIES

Junio 13 de 1932. — H. J. Heinz Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticios o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos conservas de pescado. — Renovación del a N.° 71.079. — Aviso N.° 2.783.

v-2 julio

Acta No. 160.776

B.E.A.M.A.

Junio 14 de 1932. — The British Electrical y Allied Manufacturers Association, de Lendres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.870.

v-2 julio

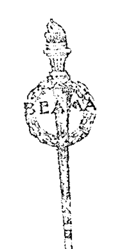
Acta No. 160.777



Junio 14 de 1932. — The British Electrical y Allied Manufacturers Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.871.

v-2 julio

Acta No. 160.778



Junio 14 de 1932. — The British Electrical y Allied Manufacturers Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.872.

v-2 julio

Acta N.° 160.779

MOTH-TOX

Junio 14 de 1932. — Rex Research Corporation, de Toledo, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.879.

v-2 julio

BABETTE

Acta No. 160.784

Junio 14 de 1932. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.873.

v-2 julio

Acta N.° 160.775

BILCO

Junio 13 de 1932. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.868.

v-2 julio

Acta No. 160.788

PUCK

Junio 14 de 1932. — Elvira de la Riestra de Láinez y Norberto Láinez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 2.916.

v-2 julio

Acta N.° 160.789

PUCKY

Junio 14 de 1932. — Elvira de la Riestra de Láinez y Norberto Láinez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 2.915.

v-2 julio

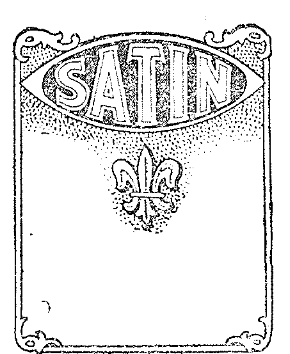
Acta N.° 160.790

RETAZOS

Junio 14 de 1932. — Norberto Láinez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.917.

v-2 julio

Acta N.° 160.791



Junio 14 de 1932. — British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.190. — Aviso N.° 2.913.

v-2 julio

Acta N.° 160.794

THE RIVER PLATE DAIRY Cº Lᵀᴰ
INDUSTRIA ARGENTINA
LAS COLONIAS
BUENOS AIRES

Junio 14 de 1932. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir quesos, manteca y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.919

v-2 julio

Acta N.° 160.820

SILUETINA

Junio 14 de 1932. — Juan Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.920.

v-2 julio

Acta N.° 160.823

ISOCHROM

Junio 15 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigiciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.707.

v-2 julio

Acta N.° 160.824

ROLKI

Junio 15 de 1932. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.706.

v-2 julio

Acta N.° 160.828

"GASOGENOS IMBERT"

Junio 15 de 1932. — Carlos Mosca. — Para distinguir, gasogenos en general, de la clase 14. — Aviso N.° 2.927.

v-2 julio

Acta N.° 160.829

COMPARSITA

Junio 15 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distingir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.880.

v-2 julio

Acta N.° 160.830



Junio 15 de 1932. — J. & W. Hardie, de Edimburgo (Escocia). — Para distinguir, toda clase de Whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.631. — Aviso N.° 2.928.

v-2 julio

Acta N.° 160.845

CONTE ROSSO

Junio 16 de 1932. — A. Banchik. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.935.

v-2 julio

Acta N.° 160.833



Junio 15 de 1932. — Fabrique Nationale de Lampes Electriques, de Enghien (Bélgica) — Para distinguir, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase (20). — Aviso N.° 2.929.

v-2 julio

Acta N.° 160.825

GOICOA

Junio 15 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir, substancias alimenticias como ingredientes en la alimentación, de la 22. — Aviso N.° 2.924.

v-2 julio

Acta N.° 160.826

MARS

Junio 15 de 1932. — J. S. Staedtler, de Nuremberg Alemania. — Para distinguir, Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2.925.

v-2 julio

Acta N.° 160.834

NEBY BOND

Junio 15 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.932.

v-2 julio

Acta N.° 160.835

HART-PARR

Junio 15 de 1932. — Oliver Farm Equipment Company, de Estado de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir, maquinaria agrícola en general, sus partes y accesorios, de la clase (5). — Renovación de la N.° 70.839. — Aviso N.° 2.933.

v-2 julio

Acta N.° 160.836

OLIVER

Junio 15 de 1932. — Oliver Farm Equipment Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.797. — Aviso N.° 2.934.

v-2 julio

Acta N.° 160.843

SANTA CLARA

Junio 16 de 1932. — Schelp & Schelp. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 70.939. — Aviso N.° 2.918.

v-2 julio

Acta N.° 160.844



Junio 16 de 1932. — Emilio Crescentino. — Para distinguir, vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.225. — Aviso N.° 2.885.

v-2 julio

Acta N.° 160.831

ALPINA

Junio 15 de 1932. — José Croci. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.930.

v-2 julio

Acta N.° 160.812



Junio 16 de 1932. — Francisco Martorelli. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.931.

v-2 julio

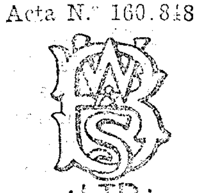
Acta N.° 160.816

CONTE VERDE

Junio 16 de 1932. — A. Bapchik. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.926.

v-2 julio

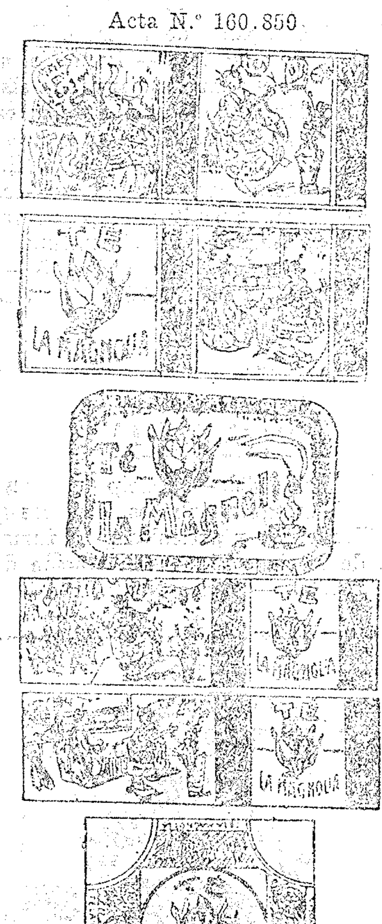
Acta N.° 160.848



Junio 16 de 1932. — William Barbour & Sons Limited, de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir, hilos de lino y algodón e hilados de lino y de cáñamo, de la clase 16. — Aviso N.° 2.937.

v-2 julio

Acta N.° 160.850



Junio 17 de 1932. — Kay & Cía. — Para distinguir, tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.563. — Aviso N.° 2.962.

v-2 julio

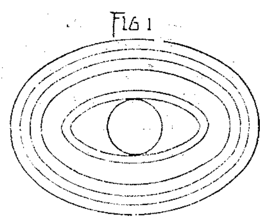
Acta N.° 160.854

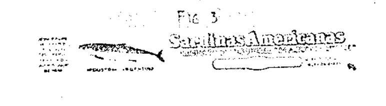
PUBLICITAS

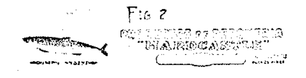
Junio 17 de 1932. — Luis L. Gotelli. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase (18). — Aviso N.° 2.943.

v-2 julio

Acta N.° 160.855







Junio 17 de 1932. — S. A. Hardcastle. — Para distinguir, productos de pesquería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.941.

v-2 julio

Acta N.° 160.856

LOMAPLAST

Junio 17. 1932. — Lutz Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase (2). — Aviso N.° 2.946.

v-2 julio

Acta N.° 160.857



Junio 17 de 1932. — Antonio Piza. — Para distinguir, calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 2.944.

v-2 julio

Acta N.° 160.858



Junio 17 de 1932. — Antonio Piza. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.075. — Aviso N.° 2.945.

v-2 julio

Acta N.° 160.859



Junio 17 de 1932. — Santiago Hermanos. — Para distinguir, manteca, quesos en general y aceites, comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 2.942.

v-2 julio

Acta N.° 160.840



Junio 16 de 1932. — Lagomarsino, Garbesi y Compañía. — Para distinguir, sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.939.

v-2 julio

Acta N.° 160.837



Junio 15 de 1932. — Conrad WM. Schmidt Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Dusseldorf (Alemania). — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase (10). — Renovación de la N.° 73.013. — Aviso N.° 2.803.

v-2 julio

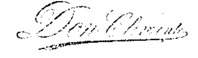
Acta N.° 160.860



Junio 17 de 1932. — Conrado Cappellini. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.700.

v-2 julio

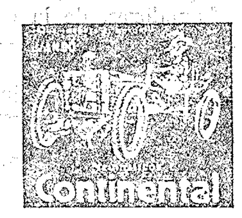
Acta N.° 160.861



Junio 17 de 1932. — Conrado Cappellini. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.699.

v-2 julio

Acta N.° 160.862



Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica, de Caoutchou, Sociedad Anónima. — Para distinguir, neumáticos, de la clase 17. — Renovación de la N.° 72.284. — Aviso N.° 2.949.

v-2 julio

Acta N.° 160.863

TRES RAYAS

Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc., S. A. — Para distinguir, Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 72.382. — Aviso N.° 2.950.

v-2 julio

Acta N.° 160.835

CONREX

Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc., S. A. — Para distinguir, Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 70.981. — Aviso N.° 2.952.

v-2 julio

Acta N.° 160.864

CONTINENTAL

Junio 17 de 1932. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc., S. A. — Para distinguir, telas y tejidos impermeables, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.971. — Aviso N.° 2.951.

v-2 julio

Acta N.° 160.847

HILBRAN

Junio 16 de 1932. — William Barbour & Sons Limited, de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir, hilos de lino y algodón e hilados de lino y de cáñamo, de la clase 16. — Aviso N.° 2.938.

v-2 julio

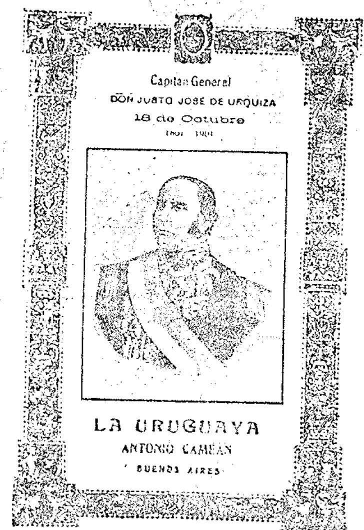
Acta N.° 160.866

SOLERBA

Junio 17 de 1932. — Oreste Magliano. — Para distinguir, substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase (22). — Aviso N.° 2.954.

v-2 julio

Acta N.° 160.867



Junio 17 de 1932. — Antonio Camean. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.944. — Aviso N.° 2.953.

v-2 julio

Acta N.° 160.869



Junio 17 de 1932. — General Railway Signal Co. Ltda., de Inglaterra. — Para distinguir, máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.947.

v-2 julio

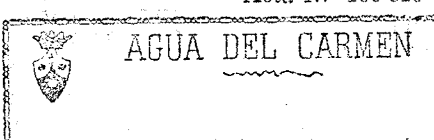
Acta N.° 160.870

PUMOL

Junio 17 de 1932. — Gustavo Lynen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 2.956.

v-2 julio

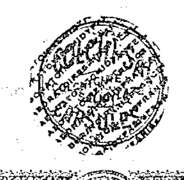
Acta N.° 160 819



Junio 14 de 1932. — Sociedad La Helios de Tarragona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 71.930. — Aviso N.° 2.781.

v-2 julio

Acta N.° 160.780





Junio 14 de 1932. — Midy Fréres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 71.755. — Aviso N.° 2.877.

v-2 julio

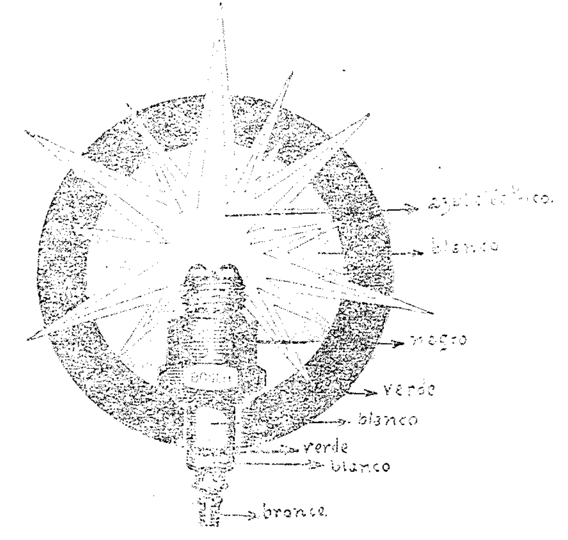
Acta N.° 160.781



Junio 14 de 1932. — Midy Fréres, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 71.753. — Aviso N.° 2.875.

v-2 julio

Acta N.° 160.821



Junio 14 de 1932. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.921.

v-2 julio

Acta N.° 160.827

"GENERADORES PARA MOTORES IMBERT"

Junio 15 de 1932. — Carlos Mosca. — Para distinguir generadores para motores en general, clase 5. — Aviso N.° 2926.

v-2 julio

Acta N.° 160.792



Junio 14 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.910.

v-2 julio

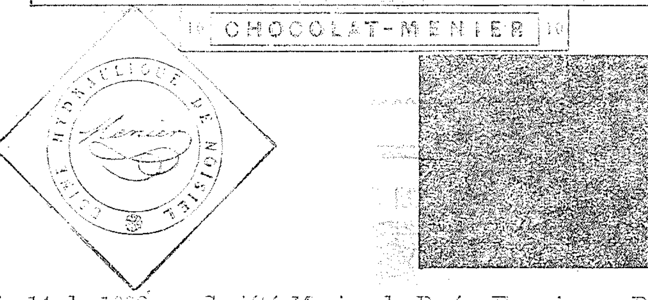
Acta N.° 160.793



Junio 14 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.911.

v-2 julio

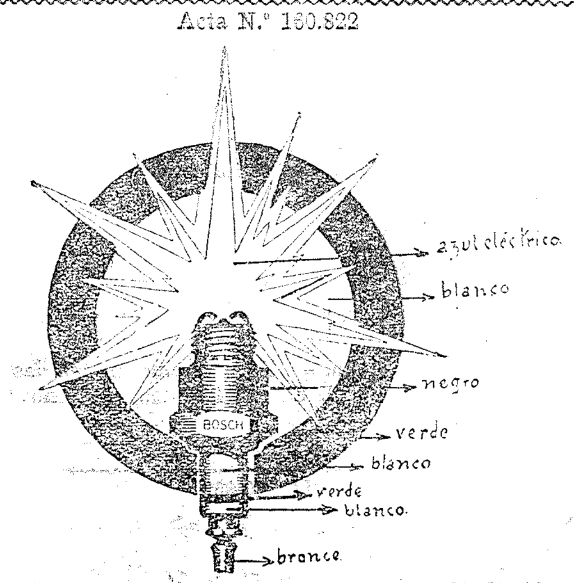
Acta N.° 160.783



Junio 14 de 1932. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir chocolate en general, clase 22. — Renovación de la N.° 71.834. — Aviso N.° 2.879.

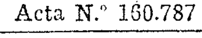
v-2 julio

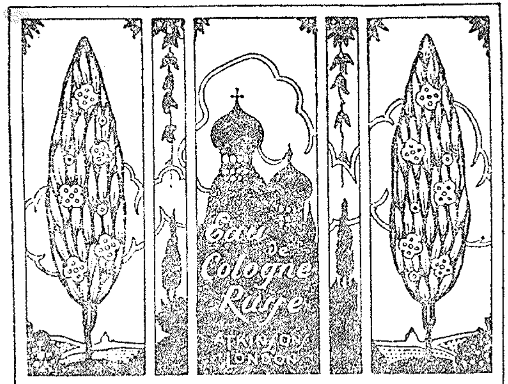
Acta N.° 160.822



Junio 14 de 1932. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.922.

v-2 julio

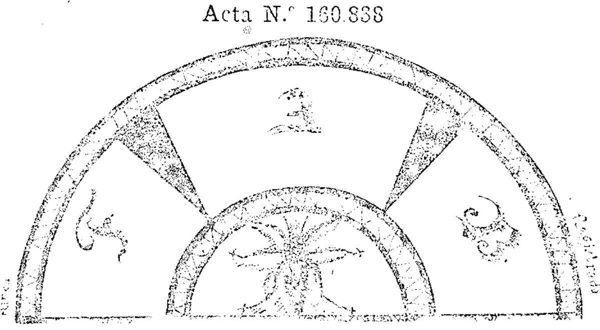

Acta N.° 160.787



Junio 14 de 1932. — J. & E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir agua de colonia en general, clase 16. — Renovación de la N.° 71.514.— Aviso N.° 2.912.

v-2 julio

Acta N.° 160.838



Junio 15 de 1932. — Francisco Bazzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.884.

v-2 julio

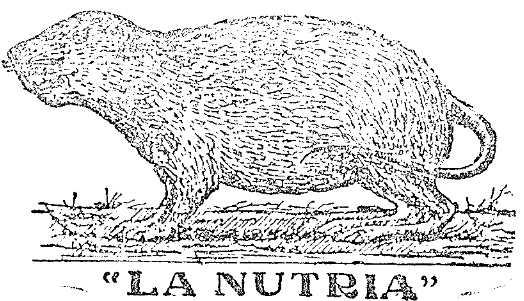
Acta N.° 160.839

GARIBALDI

Junio 16 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.923.

v-2 julio

Acta N.° 160.841



"LA NUTRIA"

Junio 16 de 1932. — Lagomarsino Garbesi & Cía. — Para distinguir artículos de sombrerería, modas, plumas de adornos y flores artificiales, clase 16. — Aviso N.° 2.940.

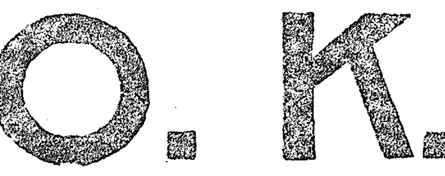
v-2 julio



Junio 16 de 1932. — Leiser Madanes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.957.

v-2 julio

Acta N.° 160.851



Junio 17 de 1932. — Kay & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.554. — Aviso N.° 2.961.

v-2 julio

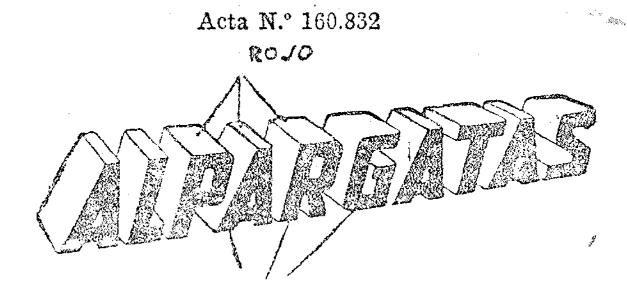
Acta N.° 160.852

"RICHMOND"

Junio 17 de 1932. — Sociedad Biográfica Americana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.919. — Aviso N.° 2.959.

v-2 julio

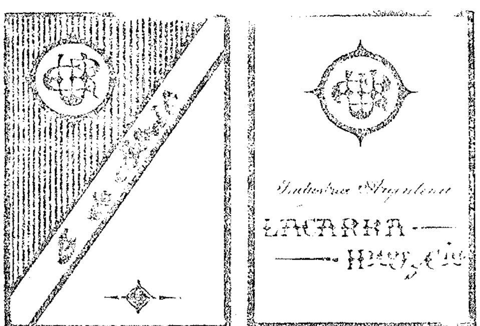
Acta N.° 160.832



Junio 15 de 1932. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.8.1.

v-2 julio

Acta N.° 160.853



Junio 17 de 1932. — Lacarra Hermanos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.960.

v-2 julio

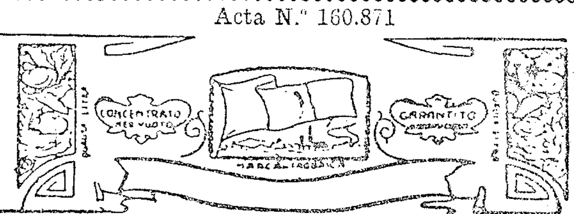
Acta N.° 160.868

MONTE CRISTO

Junio 17 de 1932. — Jesús Vicente Silva & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.955.

v-2 julio

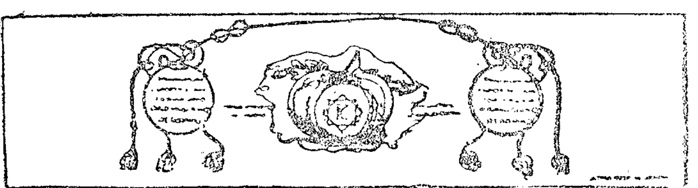
Acta N.° 160.871



Junio 17 de 1932. — Fratelli Manfredi, de Colorno, Italia. — Para distinguir extracto de tomate y tomates conservados en general, clase 22. — Aviso N.° 2.883.

v-2 julio

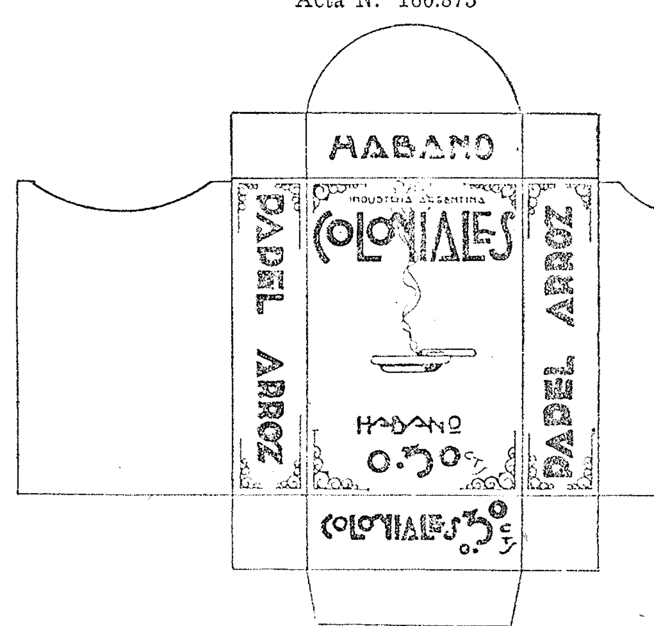
Acta N.° 160.872



Junio 17 de 1932. — Carlos Ferrari & Co. de Parma, Italia.—Para distinguir extractos de tomates y tomates conservados en general, clase 22. — Aviso N.° 2.882.

v-2 julio

Acta N.° 160.873



Junio 18 de 1932. — Victorio Castellari & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.968.

v-2 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional